

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/11/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de octubre de 2009

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Undécima reunión
Ginebra, 26 a 30 de octubre de 2009

PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE PATENTES
(TAREA N° 35)

Documento preparado por la Secretaría

Introducción

1. En su quinta sesión, celebrada en noviembre de 2004, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) aprobó un cuestionario titulado “Procedimientos de corrección de las oficinas de patentes”. El estudio fue preparado por el Equipo Técnico sobre Procedimientos de Corrección del SDWG a partir de las respuestas de las oficinas de propiedad industrial al cuestionario, que se distribuyó mediante la circular C. SCIT 2604 con fecha 14 de diciembre de 2004 (<http://www.wipo.int/scit/es/mailbox/circ04.htm>).

2. En su septuagésima sesión, celebrada entre mayo y junio de 2006, el SDWG dio el visto bueno a que el estudio con las respuestas al cuestionario “Procedimientos de corrección de las oficinas de patentes” se publicara en la Parte 7 del *Manual de información y documentación sobre propiedad industrial de la OMPI* (http://www.wipo.int/standards/es/part_07.html#7.4). El SDWG convino además en que en 2009 se revise de nuevo la Norma y se tengan en cuenta, además, los posibles cambios de la Norma ST. 50 de la OMPI, a fin de recoger las experiencias de las oficinas en lo que respecta a las publicaciones en Internet (véase el párrafo 24 del documento SCIT/SDWG/7/9).

Equipo Técnico sobre Procedimientos de Corrección: actividades y resultados*Estudio de los procedimientos de corrección*

3. Tras revisar el cuestionario inicial, mencionado anteriormente, el 12 de marzo de 2009 se distribuyó de nuevo mediante la circular C. SCIT 2663, en la que se invitaba a las oficinas de patentes a responder al cuestionario revisado, elaborado con objeto de conocer qué prácticas emplean las oficinas de patentes y los usuarios de información sobre patentes respecto de las correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con la información de patentes, y de examinar también si la actual Norma ST.50 de la OMPI (<http://www.wipo.int/standards/es/pdf/03-50-01.pdf>) sigue satisfaciendo las necesidades a ese respecto de dichas oficinas de patentes y dichos usuarios de información sobre patentes. En el cuestionario revisado se recogen los comentarios relativos al cuestionario inicial y los procedimientos de corrección de las oficinas teniendo en cuenta sus experiencias recientes en lo que respecta a la publicación en Internet.
4. La circular C. SCIT 2663, el cuestionario y las 43 respuestas recibidas de la Oficina Internacional están disponibles en el sitio Web de la OMPI (<http://www.wipo.int/scit/es/mailbox/circ09.html>). Las respuestas recibidas de cada uno de los participantes están disponibles en inglés y en el idioma original en que fueron enviadas, en caso de que se tratara del francés o el español.
5. En el Anexo I del presente documento figura un resumen de las respuestas a la circular C. SCIT 2663 y los resultados cotejados. En la Parte 1 del Anexo I se resumen los resultados del cuestionario sobre procedimientos de corrección de las oficinas de patentes, y en la Parte 2 se cotejan los resultados por país con respecto a cada una de las preguntas.
6. El Equipo Técnico recomienda que se sustituya la parte 7.4 “Procedimientos de corrección de las oficinas de patentes”, publicada previamente en el Manual de la OMPI, por el contenido del Anexo I del presente documento. La versión anterior podrá publicarse en el Archivo del Manual de la OMPI.
7. En la pregunta 19 del cuestionario se pide a las oficinas que proporcionen uno o más ejemplos breves del tipo de correcciones, modificaciones y suplementos que podrían utilizarse para actualizar la Parte 7.4 del Manual de la OMPI “Ejemplos de correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes”. La compilación de ejemplos proporcionados por 23 oficinas puede consultarse en http://www.wipo.int/scit/es/taskforce/correction_procedures/background.htm.
8. El Equipo de Técnico recomienda que la Parte 7.4, “Ejemplos de correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes” del Manual de la OMPI se sustituya por el contenido de los ejemplos mencionados en el párrafo anterior. La versión anterior podrá publicarse en el Archivo del Manual de la OMPI.
9. La Oficina Internacional tiene intención de invertir el orden de las Partes 7.4.1 y 7.4.2 del Manual de la OMPI (véase http://www.wipo.int/standards/es/part_07.html#7.4) para que el contenido principal del cuestionario preceda a la lista de ejemplos.

Revisión de la Norma ST.50 de la OMPI

10. El Equipo Técnico ha examinado las respuestas con respecto a la conveniencia de revisar la Norma ST.50 de la OMPI a fin de tener en cuenta los procedimientos de corrección que se siguen en la publicación en Internet.

11. El Equipo Técnico examinó además la medida en que debe revisarse la Norma ST.50 de la OMPI. De las tres opciones consideradas (que figuran a continuación) se prefirió la opción b), enmarcada en un enfoque equilibrado destinado a lograr modernizar y aclarar un poco la Norma evitando que una reelaboración drástica de la misma eleve los costos de aplicación de la norma. Las tres opciones examinadas son:

- a) no modificar la Norma ST.50 por el momento;
- b) modificar ligeramente la norma ST.50 (pero sin que dicha modificación afecte a la estructura, esto es, al número de párrafos, a los cuales se hace referencia en los comentarios del último cuestionario); y
- c) reelaborar por completo la Norma ST.50.

12. El Equipo Técnico ha recomendado que la Norma ST.50 de la OMPI se modifique como se indica en el Anexo II del presente documento. Se proponen las siguientes modificaciones:

- a) la mayoría de los párrafos presentará neutralidad con respecto a los medios;
- b) en los párrafos correspondientes, la categoría de CD-ROM se sustituirá por la de discos ópticos, categoría más amplia que incluye también DVD-ROM;
- c) se introducirán referencias generales y específicas a Internet (sin cambiar la estructura de la Norma);
- d) se suprimirán los formatos que hayan quedado anticuados, como los discos flexibles o las cintas magnéticas; y
- e) se actualizarán algunas definiciones y referencias.

13. *Se invita al SDWG a:*

- a) *examinar y aprobar la sustitución, en el Manual de la OMPI, de los “Procedimientos de corrección de las oficinas de Patentes” por el contenido elaborado a partir del cuestionario distribuido en la circular C.SCIT 2663 que figura en el Anexo I del presente documento;*

b) examinar y aprobar la sustitución, en el Manual de la OMPI, de los “Ejemplos de correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes” por los ejemplos proporcionados por las oficinas en respuesta a la pregunta 19 del cuestionario distribuido en la circular C.SCIT 2663;

c) examinar y aprobar la propuesta sobre la revisión de la Norma ST.50 de la OMPI que se recoge en el Anexo II del presente documento.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

ESTUDIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN VIGENTES EN LAS OFICINAS DE PATENTES

*Estudio que será presentado en la undécima reunión del
Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT, prevista para octubre de 2009*

PARTE 1 – RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES

ANTECEDENTES DE LA CUESTIÓN

- Los usuarios de la información sobre las correcciones que se efectúan en los documentos de patente (por ejemplo, profesionales de la búsqueda de patentes, compañías proveedoras, oficinas de la propiedad intelectual y profesionales del ámbito de las patentes) tienen interés en conocer las prácticas que rigen en las oficinas de patentes (oficinas de la propiedad industrial) y la forma en que esas prácticas se ajustan o no a lo que dispone la Norma ST.50 de la OMPI. En dicha norma se establecen directrices para presentar y publicar de manera uniforme la notificación de las correcciones, las modificaciones y los suplementos de que es objeto la información de patentes.
- Además de las propias oficinas de patentes, los restantes usuarios manifiestan un interés mayor en las notificaciones por las cuales se da a conocer la corrección de la patente. En efecto, dichos usuarios externos son, quizás, más numerosos y consultan con mayor frecuencia la información sobre correcciones que quienes se encargan de confeccionar y publicar las respectivas notificaciones, es decir, el propio personal de la oficina de patentes. Los usuarios externos (profesionales con una dilatada experiencia, compañías proveedoras y un amplio y numeroso espectro de interesados) deben consultar información de patentes que procede de todas partes del mundo, en particular la referida a la corrección de los documentos de patente, por cuyo motivo el hecho de que una oficina de patentes se aparte de la norma común puede acarrear dificultades innecesarias y mayores gastos. Los usuarios externos agradecen que las oficinas de patentes publiquen la notificación de las correcciones, modificaciones y suplementos de manera uniforme y ordenada respetando las directrices que se establecen en la Norma ST.50 de la OMPI.
- En los últimos años, la aparición de Internet y de otros medios electrónicos que permiten registrar y reproducir la información ha hecho que se difundan y perfeccionen nuevos mecanismos para publicar las notificaciones, en particular para la información referida a la corrección de la patente. Cabe preguntarse si esos adelantos han sido acogidos favorablemente por quienes se encargan de redactar las notificaciones de las correcciones, modificaciones y suplementos de la información de patentes y de revisar la correspondiente Norma ST.50 de la OMPI. Es posible también que haya llegado la hora de mejorar dicha Norma con el fin de promover que las señaladas notificaciones se presenten de manera clara y uniforme.
- Mediante la Circular C. SCIT 2663, difundida el 12 de marzo de 2009 (véase <http://www.wipo.int/scit/en/mailbox/circ09.html>), se invitó a las oficinas de patentes a que brindaran información sobre su experiencia y sobre el cumplimiento de la Norma ST.50 de la OMPI.
- Respondieron las siguientes 43 oficinas de patentes:

Alemania (DE)	Israel (IL)	Reino Unido (GB)
Argentina (AR)	Japón (JP)	República Checa (CZ)
Armenia (AM)	Kazajstán (KZ)	República de Corea (KR)
Austria (AT)	Lituania (LT)	República de Moldova (MD)
Belarús (BY)	Madagascar (MG)	República Popular
Brasil (BR)	México (MX)	Democrática de Corea (KP)
Bulgaria (BG)	Mónaco (MC)	Rumania (RO)
China (CN)	Oficina Eurasiática de	Tailandia (TH)
Croacia (HR)	Patentes (EA)	Turquía (TR)
Ecuador (EC)	Oficina Europea de	Ucrania (UA)
Eslovaquia (SK)	Patentes (EP)	Uzbekistán (UZ)
España (ES)	Organización Africana de	Viet Nam (VN)
Estados Unidos de América (US)	la Propiedad Intelectual	
Estonia (EE)	(OAPI) (OA)	
Federación de Rusia (RU)	Organización Mundial de	
Georgia (GE)	la Propiedad Intelectual	
Grecia (GR)	(OMPI) (WO)	
Hungría (HU)	Pakistán (PK)	
Irlanda (IE)	Polonia (PL)	

6. En el sitio Web de la OMPI están expuestas la circular, el cuestionario y las respuestas recibidas de las diversas oficinas de patentes (<http://www.wipo.int/scit/en/mailbox/circ09.html>).

7. En el presente documento se exponen las conclusiones del estudio realizado en 2009 sobre los procedimientos de corrección (se empleó la segunda versión del cuestionario). En la Parte 1, además de los antecedentes de la cuestión, las definiciones y las normas técnicas concordantes, se expone el examen de las respuestas brindadas por las 43 oficinas de patentes. En la Parte 2 figuran los resultados del cuestionario, siguiendo el orden de éste, en particular las opciones señaladas por las oficinas, en su caso, y las observaciones formuladas por éstas, cuando las hubo. En lo que respecta a la pregunta 19 los ejemplos comunicados por las oficinas de patentes se recogen en un mismo documento, del que se ha hecho una versión electrónica que puede consultarse sólo en la parte del sitio Web correspondiente al Equipo Técnico sobre procedimientos de corrección (véase: http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/correction_procedures/background.htm).

8. En la Parte 2 del presente documento se recogen las opiniones recibidas de las distintas oficinas de patentes, tras abreviarlas y modificarlas para que se pudieran exponer de manera clara y uniforme. De todos modos, en ningún caso se alteró el sentido de la respuesta original.

DEFINICIONES

9. A los fines del presente documento, la expresión:

a) “documento(s) de patente” abarca las patentes de invención, patentes de plantas, patentes de dibujos o modelos, los certificados de utilidad y modelos de utilidad, así como los documentos de carácter suplementario y las solicitudes publicadas de los mismos;

b) “boletín de patentes” designa la publicación que realiza una administración nacional, regional o internacional de propiedad industrial (denominada “oficina de propiedad industrial”) y en la cual se insertan los anuncios referidos a los documentos de patente. El boletín de patentes puede publicarse con la denominación de “boletín oficial”, “diario oficial”, etc.;

c) “publicación” significa poner información a la disposición del público para su inspección, suministrar copias previa petición o producir copias múltiples utilizando cualquier medio: papel, cinta magnética, disco óptico, disco flexible, base de datos en Internet, etc.;

d) “corrección” designa la información publicada con el propósito de reemplazar otra información errónea publicada previamente, suprimir información falsa o añadir información omitida por error en la información publicada anteriormente. Un ejemplo de “corrección” sería publicar unos símbolos de la CIP para reemplazar otros símbolos de la CIP asignados por error al documento de patente. La corrección también se denomina “corrigendum”, “fe de erratas” y “errores”;

e) “modificación” designa la información publicada con el propósito de revisar o reemplazar otra información, inicialmente correcta, publicada con anterioridad. La publicación del nuevo nombre o dirección del titular de una patente y la publicación de nuevos símbolos de la CIP una vez que se haya modificado el alcance de las reivindicaciones, son ejemplos de “modificaciones”;

f) “suplemento” designa la información que se publica para añadirla a la que se ha publicado previamente. El informe de búsqueda, el informe de búsqueda suplementario o la versión revisada del informe de búsqueda publicado después de la publicación inicial del documento de patente son ejemplos de “suplementos”. Esta expresión no incluye la traducción de los documentos de patente.

g) “suscriptor(es)” designa el cliente o clientes, incluidas las propias oficinas de propiedad industrial, que hayan suscrito un acuerdo con las oficinas de propiedad industrial o con otros proveedores de información sobre patentes, para recibir regularmente las publicaciones en que se difunde la documentación de patentes;

h) “anuncio del boletín de patentes” designa, por lo menos, el anuncio completo que se inserta en el boletín de patentes y por el cual se da a conocer la puesta a disposición del público del texto completo del documento de patente, así como de las reivindicaciones y de los dibujos, si los hay;

i) “índice de búsqueda” designa un conjunto de datos que se registran de forma ordenada y cuyo fin es facilitar la búsqueda de datos de modo que la consulta arroje exactamente los que se desea conocer. El índice se compila de forma periódica y totalmente automática y en él se recogen conceptos pertenecientes a varias disciplinas: lingüística, psicología cognitiva, matemáticas, física y informática; y

j) “soporte de lectura mecánica” designa el medio empleado para registrar los datos de forma tal que puedan ser reproducidos de forma automática gracias a un aparato mecánico.

NORMAS TÉCNICAS CONCORDANTES

10. En la Norma [ST.9](#) de la OMPI se establecen los códigos INID (identificación numérica internacionalmente acordada en materia de datos (bibliográficos)) cuyo fin es solventar las dificultades de orden técnico y de lenguaje, entre otras, que se presentan a la hora de reconocer los datos bibliográficos que constan en la información de patentes, en particular los datos concernientes a la corrección de la patente.

11. En la Norma [ST.16](#) de la OMPI se establecen grupos de códigos de letras cuyo fin es señalar y distinguir los documentos de patentes que publican las oficinas de patentes, en particular los referidos a las correcciones y a los suplementos.
12. En la Norma [ST.17](#) de la OMPI se fijan directrices sobre los códigos correspondientes a los encabezamientos que figuran en los anuncios insertos en el boletín oficial de las oficinas de patentes, en particular las correcciones y las modificaciones.
13. En la Norma [ST.32](#) de la OMPI se fijan directrices para el marcado de documentos de patentes, en particular la información referida a la corrección de la patente, mediante el SGML (lenguaje normalizado para el marcado generalizado).
14. En la Norma [ST.33](#) de la OMPI se fijan directrices para el intercambio de datos de información de patentes en forma de imagen facsimilar, entre otros la información referida a la corrección de la patente.
15. En la Norma [ST.36](#) de la OMPI se fijan directrices para el tratamiento de los documentos de patentes con el lenguaje XML (lenguaje extensible de marcado).
16. En la Norma [ST.50](#) de la OMPI se fijan directrices concebidas expresamente para las oficinas de patentes y otros proveedores de información de patentes sobre cómo publicar correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes que se reproducen en versión impresa o en medios legibles por máquina con el fin de promover que tales correcciones, modificaciones y suplementos se presenten de manera clara y uniforme.

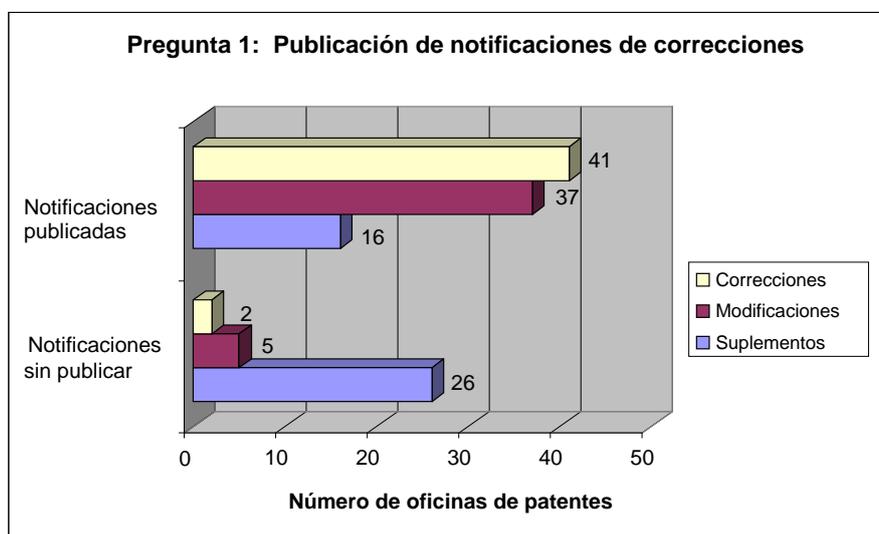
PRÁCTICAS EN VIGOR

(Con arreglo a las respuestas recogidas mediante el cuestionario de la Circular C. SCIT 2663.)

Publicación de notificaciones

(Pregunta 1)

17. Casi todas (95%) las oficinas de patentes u oficinas de la propiedad industrial (denominadas abreviadamente "oficinas") publican anuncios de correcciones. La mayor parte de las oficinas (88%) publica notificaciones de modificaciones; por ejemplo, modificación de la titularidad. Más de un tercio publica suplementos; por ejemplo, informes de búsqueda. La única otra clase de notificación señalada por IL tiene que ver con los errores tipográficos que se aprecian en el expediente.

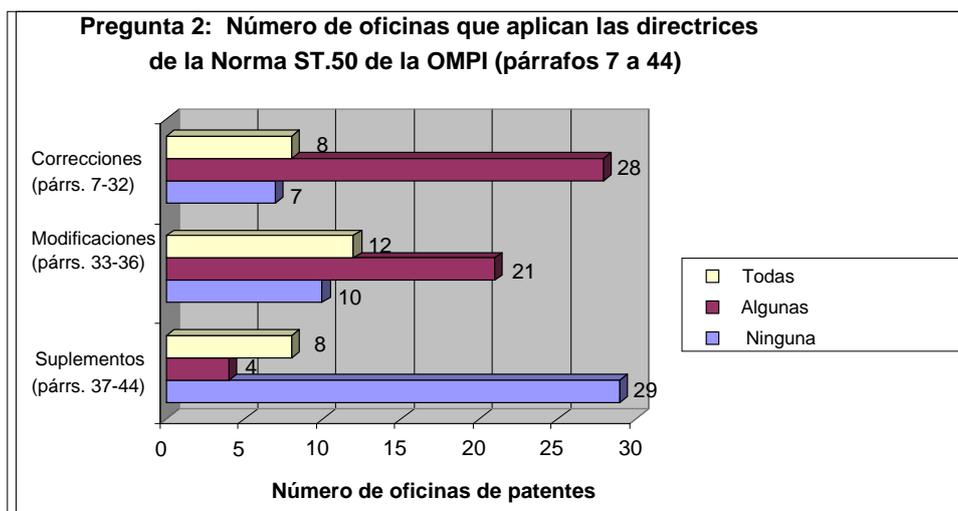


Cumplimiento de las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI

(Preguntas 2 a 8)

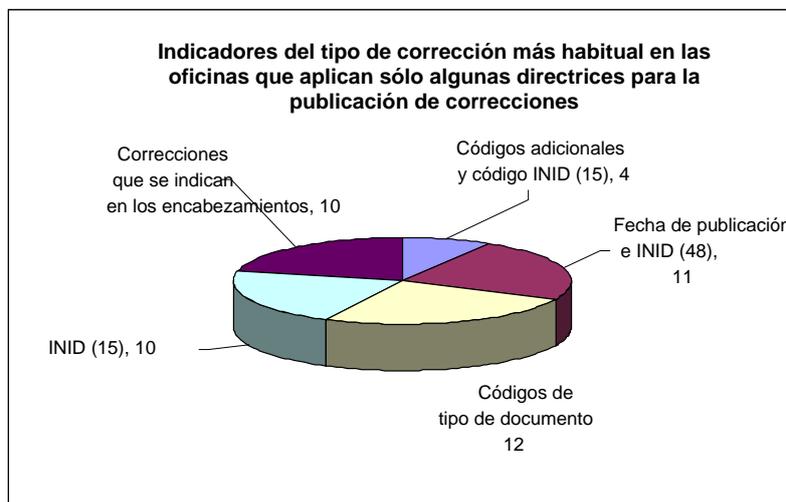
18. Según puede apreciarse en el siguiente gráfico, en el caso de las oficinas que además de publicar¹ notificaciones, cumplen, al menos parcialmente, las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI, es despreciable la diferencia entre las que aplican las directrices sobre correcciones (88%) que las referidas a las directrices sobre modificaciones (85%) y directrices sobre suplementos (80%). Cabe señalar que en la Norma ST.50 hay más directrices referidas a las correcciones (26 párrafos) que a las modificaciones (4 párrafos) y a los suplementos (8 párrafos).

¹ (No se han tenido en cuenta las oficinas que no publican notificaciones (por ejemplo, PL realiza una anotación en el registro, pero no publica la modificación.)



19. De las oficinas que no aplican las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI, 3 (2 oficinas en 2010) tienen intención de aplicar las directrices en materia de correcciones que se establecen en los párrafos 7 a 32. En 2010 dos oficinas aplicarán las directrices sobre modificaciones. Cuatro oficinas pondrán en vigor las directrices referidas a los suplementos que se establecen en los párrafos 37 a 44.

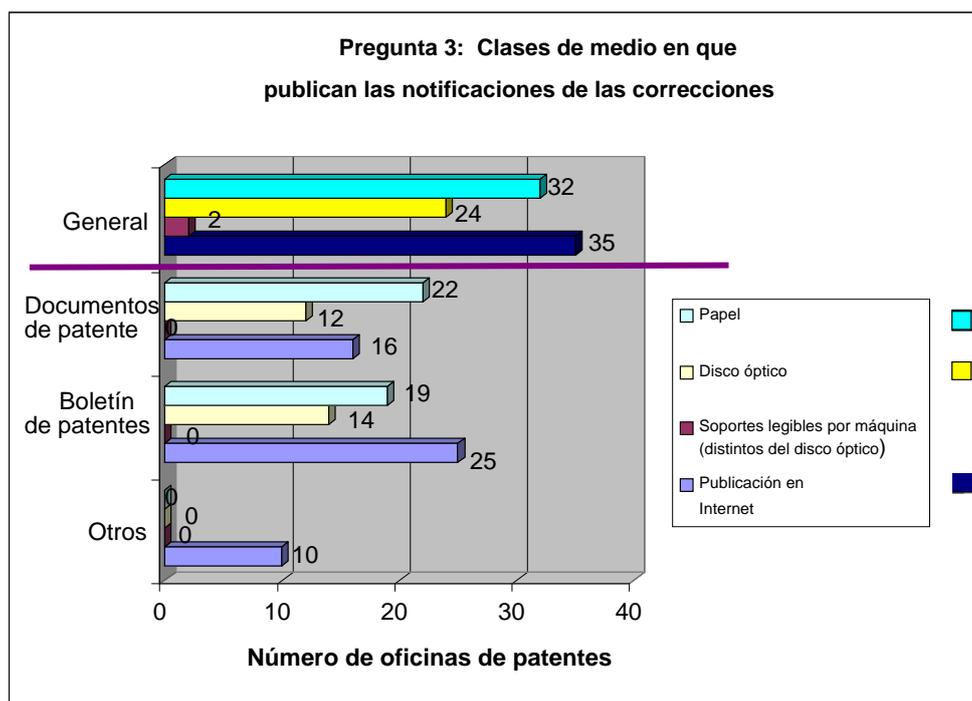
20. En los casos en que sólo se aplican algunas directrices para la publicación de correcciones, las directrices que más se respetan son las referidas a los códigos de tipo de documento,² que son aplicados por el 43% de dichas oficinas y por el 59% de las oficinas en que se en que se cumple en parte la Norma. El 39% de las oficinas que cumplen en parte la Norma utilizan el código INID (48) ("Fecha de emisión del documento de patente corregido"). El 36% de dichas oficinas indica la corrección (por ejemplo, corrigéndum) en el encabezamiento o emplea el código INID (15) ("Información sobre correcciones en la patente"). Por último, en el 14% de estas oficinas no se emplean los códigos suplementarios junto con los códigos INID.



21. En observaciones sobre las preguntas 2 a 5 se encuentra abundante información, aunque se expone de forma desordenada. Por ejemplo, en las respuestas se indica con precisión las partes de los párrafos de la Norma ST.50 de la OMPI que son aplicados. Sumadas a los ejemplos que se brindan en la respuesta a la pregunta 19, ello permite trazar un panorama completo de los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas que respondieron al cuestionario.

22. La publicación en Internet es el mecanismo más común para notificar las correcciones, las modificaciones y los suplementos y a él recurre el 83% de las oficinas. Del documento en papel se sirve aún el 76 % de las oficinas para publicar las notificaciones y en lo que respecta a publicar la corrección de los documentos de patente es el más empleado (52%).

² Los datos se extraen de las respuestas a las preguntas 2 a 5 y de los ejemplos.

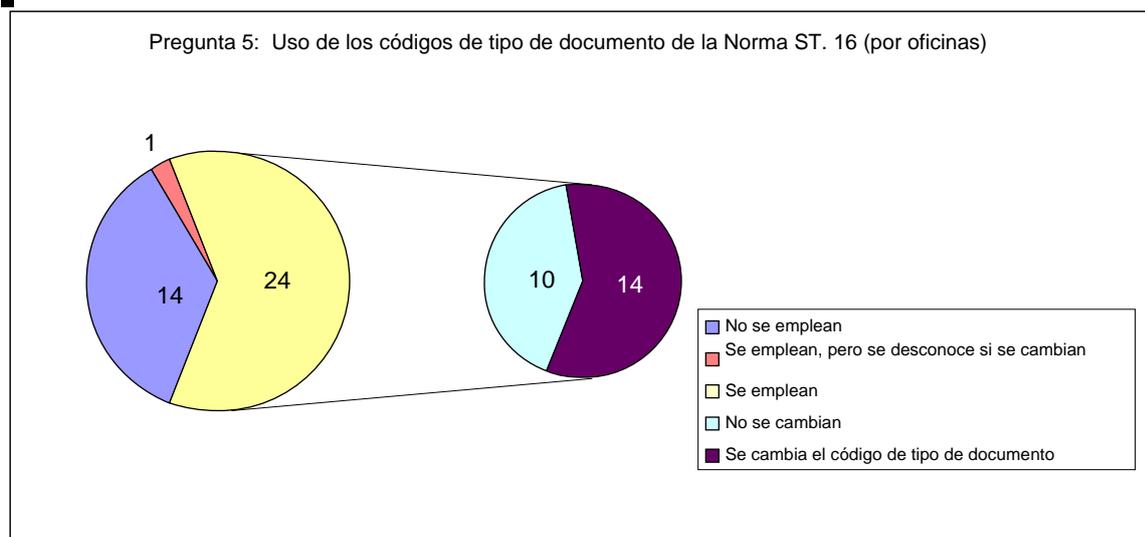


23. El papel es el medio que se emplea habitualmente para publicar las notificaciones de los documentos de patente, mientras que Internet lo es para las notificaciones del boletín de patentes. Sin embargo, a juzgar por las observaciones que se encuentran dispersas en la masa de las respuestas, el papel es sustituido de forma paulatina cuando las oficinas cuentan con el tiempo y el presupuesto necesarios para poner en servicio los medios electrónicos, particularmente Internet, con lo cual estos medios constituyen la versión auténtica de los documentos de patente y de su corrección. El 57% de las oficinas emplea el disco óptico, lo cual da una idea de que aún está ampliamente difundido. Solamente en 2 oficinas (5%) se emplean soportes legibles por máquina distintos del disco óptico y de Internet.

24. De entre otros medios de publicación de notificaciones en Internet que se mencionan en las respuestas cabe mencionar la consulta del registro (AT, HU) y las bases de datos en Internet: BY, DE, HU, IL, UA.

25. De las 24 oficinas que realizan las publicaciones mediante disco óptico, y las oficinas de notación no fueron específicamente consultadas, dos de ellas (KR, JP) manifestaron que emplean el DVD-ROM y otras nueve (AR, AT, DE, EA, KZ, RO, SK, TR, UA) comunicaron que usan el CD-ROM. Cabe señalar que a la fecha en que realizó el presente estudio en la Norma ST.50 de la OMPI no quedan recogidos el DVD-ROM y demás clases de disco óptico.

26. Casi dos tercios de las oficinas que publican la corrección de los documentos de patente emplean los códigos de tipo de documento que se establecen en la Norma ST.16 de la OMPI. El 58% de las oficinas que utilizan los códigos cambian el código del documento corregido, por ejemplo, el documento corregido A1 se convierte en el A8 o A9. Una oficina (GR), en la cual se emplean algunos códigos de la Norma ST.16, no indicó si se cambian los códigos y por esa razón no figura en la parte derecha del gráfico siguiente.



27. Los códigos de tipo de documento corregidos que más habitualmente emplean las oficinas son el A8 (86%) y, luego, el A9 y el B8 (ambos 64%), tras lo cual se sitúa el B9 (57%).

Códigos que se establecen en la Norma ST.16 de la OMPI ³			Total
A6	Corrección de la solicitud de patente no examinada que ha sido objeto de publicación:	JP	1
A8	Corrección de la primera página de la solicitud publicada:	AT, BG, CN ⁴ , DE, EP, GB, HR, KZ, MD, RO, RU, SK, WO	13
A9	Nueva publicación íntegra de la solicitud de patente publicada, una vez corregida:	AT, CN ⁴ , DE, EP, GB, HR, MD, SK, US, WO	10
B2	Nueva publicación con modificaciones de la patente concedida una vez expirado el período de oposición:	AT	1
B4	Corrección de la primera página de la patente consensual:	HR	1
B5	Nueva publicación íntegra de la patente consensual corregida:	HR	1
B6	Corrección de la solicitud concedida o examinada:	JP	1
B8	Corrección de la primera página de la patente concedida:	AT, CN ⁴ , DE, GB, EP, HU, MD, RO, SK	9
B9	Nueva publicación íntegra de la patente concedida y que ha sido objeto de correcciones:	AT, CN ⁴ , DE, EP, HU, MD, RO, SK	8
C	Nueva publicación íntegra de la categoría B:	GB	1
C2	Nueva publicación íntegra de la categoría C:	GB	1
C8	Corrección de la primera página:	HR ⁵ , RO, RU	3
C9	Nueva publicación íntegra corregida:	HR ⁵ , RO, RU	3
P9	Corrección de la solicitud de patente de planta publicada:	US	1
S9	Nueva publicación íntegra de la concesión de diseño industrial que ha sido objeto de correcciones:	CN ⁴	1
T4	Corrección de la traducción de la patente europea concedida:	HU	1
T5	Corrección de la traducción a la lengua nacional de una patente europea concedida:	HR, HU	2
T8	Corrección de la primera página de la traducción de una patente europea concedida:	AT, DE, HR, HU, SK	5

³ En los párrafos 7.3.2 y 7.3.3 del Manual de la OMPI constan datos similares, que se obtuvieron a raíz de un estudio publicado en junio de 2001.

⁴ Será puesta en vigor dentro de poco.

⁵ El presente código de tipo de documento se emplea para el documento HR-C de Croacia (patente consensual convertida).

Códigos que se establecen en la Norma ST.16 de la OMPI ³			Total
T9	Nueva publicación íntegra de la traducción de una patente europea concedida y que ha sido objeto de correcciones:	AT, DE, HU, SK	4
U6	Corrección del fascículo de modelo de utilidad inscrito o de solicitud de modelo de utilidad sin examinar:	JP	1
U7	Corrección del fascículo de modelo de utilidad inscrito:	JP	1
U8	Corrección de la primera página del modelo de utilidad inscrito:	AT, CN ⁴ , DE, MD, SK, RU	6
U9	Nueva publicación íntegra del modelo de utilidad inscrito que ha sido objeto de correcciones:	AT, CN ⁴ , DE, MD, SK	5
Y6	Corrección de la solicitud del modelo de utilidad concedido o examinado:	JP	1
Y8	Corrección del modelo de utilidad:	MD, SK	2
Y9	Corrección del modelo de utilidad:	MD, SK	2

Número total de oficinas: 14

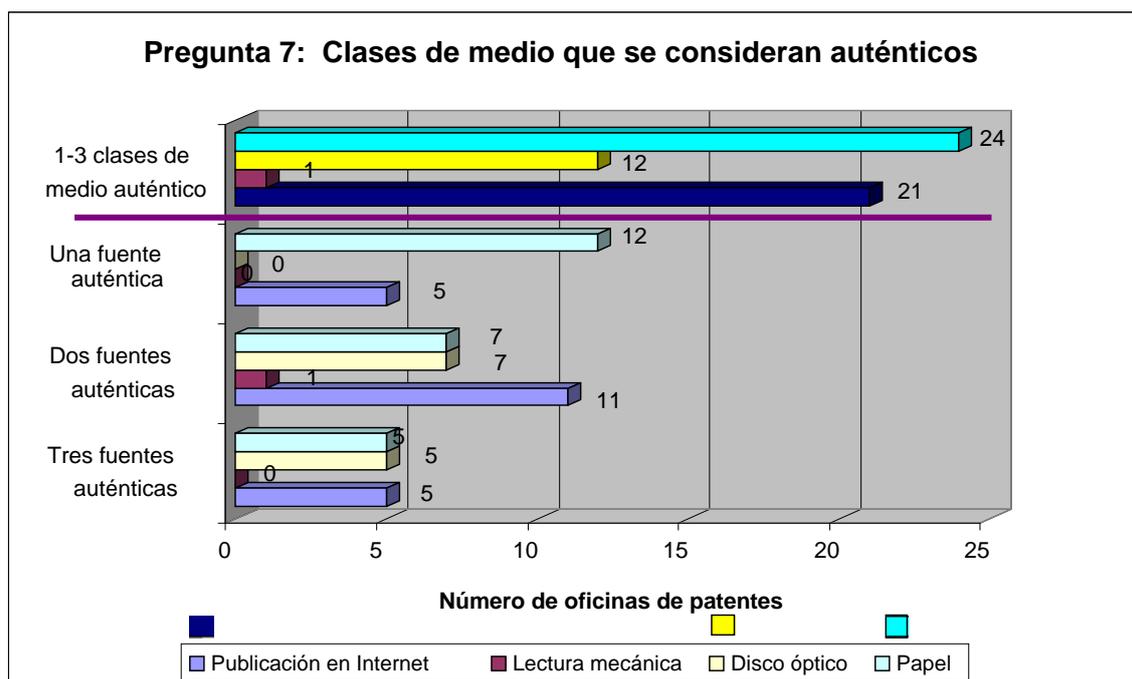
28. De las 28 oficinas que respondieron a la pregunta 6 y a las cuales esta pregunta es pertinente, la inmensa mayoría (86%) utiliza el mismo criterio con las correcciones, modificaciones y suplementos, prescindiendo de la clase de medio que se emplee. Solamente 4 oficinas (14%) tratan las notificaciones de forma distinta, según el medio utilizado, pero las diferencias son de carácter menor. Es posible que las oficinas empleen distintas clases de medio para facilitar el trámite a las distintas categorías de usuario que, a su vez, poseen necesidades diferentes. Además, las oficinas han indicado que publicarán la información corregida primeramente en un medio, por lo general el auténtico, inmediatamente después de lo cual se realiza la publicación en uno o más de los restantes medios.

29. El PDF es el formato de publicación común en los medios de tipo electrónico: disco óptico e Internet.

30. De las 35 oficinas que respondieron a la pregunta 7, el 69% informa que el papel constituye, al menos, uno de los medios más auténticos (importantes o dominantes), mientras que el 60% sostiene que Internet es el más auténtico. El 34% de las oficinas opina que el disco óptico es el medio más auténtico. Por último, solamente DE opina que el soporte de lectura mecánica, exceptuado el disco óptico, es el medio más auténtico para dicha oficina.

31. Cabe señalar que se brindó a las oficinas la posibilidad de elegir más de un medio auténtico. Algunas responden que se emplea un medio auténtico para determinado tipo de documento (por ejemplo, documento A sin publicar) y un medio distinto para las demás clases de documento (AT, US).

32. Algunas oficinas (MX, RU) señalan que se aplicó el criterio del medio más común, por ejemplo, el número de usuarios. Una oficina (TH) señaló el criterio de si el medio permite o no efectuar con facilidad la revisión de los archivos.



33. Según puede observarse en el precedente gráfico, casi la mitad (17) de las oficinas (BR, BY, EE, GR, HR, HU, IE, KR, KZ, LT, MD, MX, OA, RO, TH, UA, US) sostiene que se considera fuente auténtica exclusivamente un medio, siendo el papel el mayoritario. Dieciocho oficinas (AM, AR, AT, CN, CZ, DE, EA, EP, GB, GE, PK, PL, RU, SK, TR, UZ, VN, WO) consideran auténtico más de un medio, al menos uno de los cuales es Internet para todas las oficinas, menos dos (AM, SK). Cinco oficinas (AR, CN, GE, TR, UZ) responden que el papel, el disco óptico e Internet poseen idéntica autenticidad. El disco óptico no se considera única fuente auténtica en ninguna oficina, lo cual quizás se explique por que con el disco óptico se busca facilitar el trámite a los usuarios, más que a quienes se encargan de corregir los documentos de patente.

34. De las 17 oficinas que respondieron a la pregunta 8.a), únicamente dos (12%) aplican criterios distintos para corregir el texto íntegro (por ejemplo, XML) y los datos de imagen (por ejemplo, PDF), aunque dichas diferencias son mínimas. Por lo general se aplica un mismo criterio para los distintos tipos de datos, siendo frecuente que los datos de un formato se transformen en datos de otro, por ejemplo, JP confecciona documentos PDF con los datos de formato XML.

35. En lo que respecta a la pregunta 8.b), en los casos en que ésta correspondía, la mayoría de los entrevistados (84%) señaló que las correcciones, modificaciones y suplementos se tratan de la misma manera, prescindiendo de la clase de medio. El objeto de dicha pregunta es en síntesis el mismo que el de la pregunta 8.b). Algunas oficinas que opinaron (AT, EE, IE, KZ, TH) sobre la presente cuestión explican el orden en que se emplean los distintos medios; por ejemplo, en EE se corrigen primero los documentos en papel y luego los demás medios.

Dificultades que entorpecen la aplicación de las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI

(Preguntas 9 a 12 y 20.)

36. Algunas oficinas (BR, CN, BY, GE, IE, US) manifestaron que tienen la intención de aplicar más ampliamente las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI.

37. Algunas oficinas (BY, CZ, GR, KR, LT) señalaron el carácter complejo y riguroso de la Norma ST.50 de la OMPI. Algunas de ellas opinaron que el problema de los costos es el factor que impide aplicar en toda su extensión dicha Norma: BY, KR, LT, PK, UA, WO. El mismo problema fue mencionado en lo que respecta a los recursos de programación (WO) y la carencia de aparatos informáticos y programas (OA).

38. La cuestión del idioma fue una preocupación manifestada por la oficina TH. Otro problema fue la dificultad de comprender las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI (OA, TR). En un caso (US) se señaló que sería útil publicar las conclusiones del estudio para entender los procedimientos vigentes en la oficina para la publicación de correcciones, modificaciones y suplementos.

39. Una oficina (AT) señaló que los códigos adicionales no eran útiles en su caso. Cabe observar que solamente tres oficinas manifiestan que hacen uso de los códigos adicionales. Por otra parte, los códigos adicionales que se establecen en los párrafos 10 y 30 y 31 de la Norma ST.50 son de naturaleza más bien compleja, aunque se emplean en casos muy raros.

40. Una oficina (JP) respondió que en la Norma ST.50 de la OMPI no se reglamenta la cuestión de los discos ópticos del tipo DVD-ROM.

41. Una oficina (UA) observó que en la Norma ST.50 de la OMPI no se reglamenta detalladamente el procedimiento de revisión de la documentación publicada en las bases de datos.

42. Sin embargo, la inquietud más habitual (BG, EE, GB, JP, RU, UA) dice que en la Norma ST.50 no se establecen directrices claras para publicar las notificaciones en Internet.

43. Aunque se manifestaron inquietudes con respecto a la Norma ST.50 de la OMPI, la mayoría (83%) no entendió necesario modificar las directrices referidas al uso de Internet. Además, el 94% de las oficinas tampoco entendió necesario modificarla en lo que respecta a las demás cuestiones.

44. La mayoría de las oficinas (74%) carecía de datos sobre los problemas que suelen encontrar los usuarios. Ninguna de ellas comunicó que los usuarios tuviesen problemas para distinguir los diferentes tipos de notificaciones. Seis oficinas señalaron que a los usuarios les cuesta reconocer las publicaciones que han sido objeto de ulteriores correcciones, modificaciones o suplementos. En una oficina se registró el caso inverso: al usuario le puede costar distinguir la publicación anterior que ha sido objeto de correcciones, modificaciones o suplementos.

45. De entre otros problemas señalados por las oficinas cabe destacar, en primer lugar RU, según la cual las publicaciones oficiosas por Internet no permiten reconocer con claridad las notificaciones. En segundo término UA señala que a los usuarios les cuesta reconocer las modificaciones de que han sido objeto las bases de datos por Internet. En último lugar WO observa que los usuarios carecen de experiencia para reconocer las correcciones efectuadas en las bases de datos extranjeras o de carácter regional, como las de la OMPI. De las observaciones que aportaron las oficinas entrevistadas cabe concluir que los usuarios que deben consultar información de bases de datos o sistemas que no les son conocidos pueden tener dificultades, quizás, en razón de que dichos sistemas no se rigen por una norma común. Puede ocurrir también que las tres cuartas partes de las oficinas que manifestaron desconocer los problemas a que se enfrentan los usuarios podrían del mismo modo tener usuarios externos (profesionales con una dilatada experiencia, compañías proveedoras y un amplio y numeroso espectro de interesados) los cuales encuentran problemas que hacen difícil reconocer las notificaciones de correcciones cuando éstas se publican sin respetar las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI.

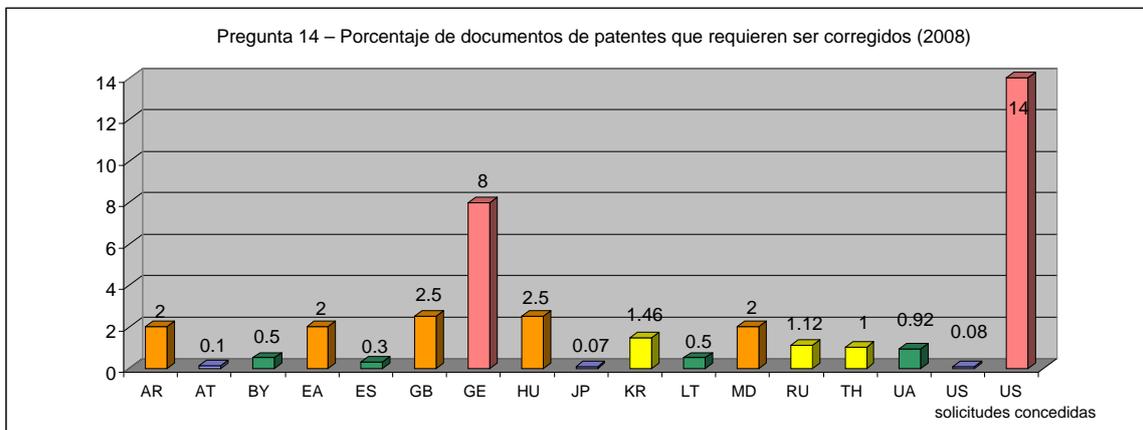
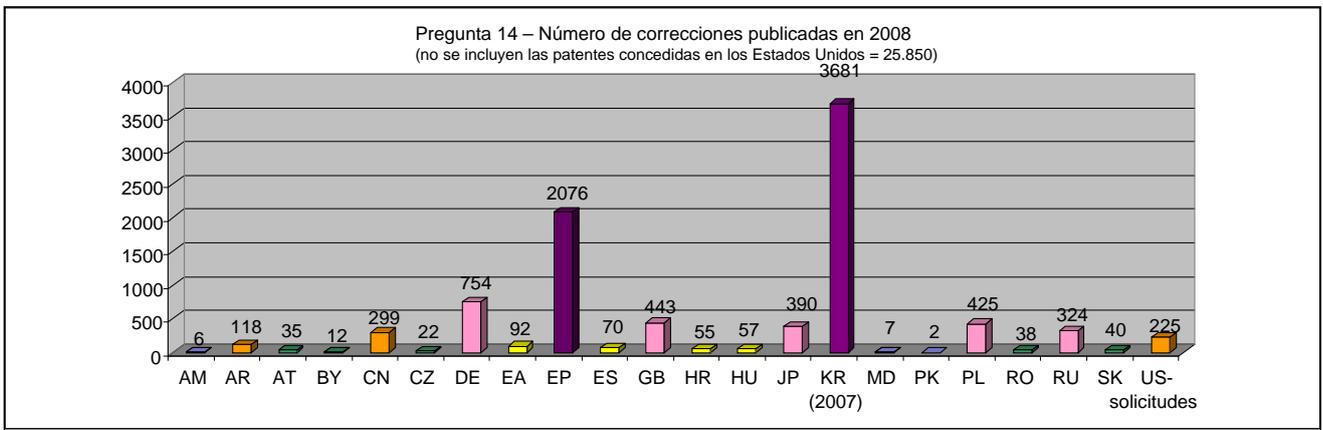
46. La Oficina EP señaló que, a la fecha, en el lenguaje XML, no se pueden marcar las correcciones según indica la Norma ST.36 de la OMPI. Dicha oficina propone que se revise la Norma ST.36 y se añada a ella un capítulo sobre el marcado de las correcciones. La cuestión es objeto de examen en el seno del Grupo de Trabajo sobre Normas de la Trilateral y la OMPI.

Naturaleza (tipo, causa y volumen) de los errores que requieren ser corregidos posteriormente

(Preguntas 13 a 15.)

47. Los errores no se atribuyen a una única y exclusiva causa. Tanto los solicitantes como el propio personal de la oficina de patentes pueden ser quienes los causen. Además se señalan los errores que se producen en las labores de tratamiento o digitalización electrónicos de los documentos y los errores de traducción que comunican los estudios jurídicos.

48. De las 37 oficinas que respondieron a la pregunta 14 en lo que respecta al volumen de correcciones que se publica anualmente no llevaban estadísticas, ocho de ellas: BR, EC, EE, GR, IE, IL, KZ, MX. En lo que respecta al año 2008 (2007 para KR), en el gráfico siguiente se pueden observar las cifras referidas a las correcciones publicadas y a los porcentajes de las correcciones publicadas con respecto al total de documentos publicados. Los resultados se exponen ordenados por países. Se emplea el mismo color para las oficinas que registran cifras parecidas.



49. El número de correcciones que se publica anualmente registra enormes disparidades: desde dos, promedio anual de correcciones en PK, hasta 25.850, correcciones de patentes concedidas en los Estados Unidos en 2008. Incluso en lo que respecta a la oficina US es interesante señalar que el porcentaje de correcciones publicadas presenta notables variaciones cuando se comparan las cifras de corrección de solicitudes con las de patentes concedidas. También se aprecia una notable disparidad en el segundo gráfico, en el cual el valor inferior, que se sitúa en 0,07% de correcciones (JP) o en 0,08% (corrección de solicitudes en los Estados Unidos) hasta los valores más elevados, que son del orden del 14% de las publicaciones de patentes concedidas en los Estados Unidos. En el gráfico en que se exponen las correcciones no se han recogido los datos correspondientes a los volúmenes de WO, pues en dicha cifra, superior a 30%, se recogen por igual los datos referidos a la publicación de modificaciones y de suplementos y a la de correcciones.

50. Respondieron a la pregunta 15, treinta tres oficinas y en las respuestas se puede observar un panorama de estabilidad en el número de correcciones que se publican anualmente. Más de la mitad responde que no se aprecian cambios de importancia. Más de un tercio señala que se aprecia una disminución anual de las correcciones publicadas, mientras que el 13% apunta a un aumento de dichas publicaciones. De entre los factores que influyen en el número de correcciones cabe citar la modificación del trámite administrativo, que los reduce (MX), a la vez que las reformas legislativas hacen que aumenten (JP). El número total de solicitudes también influye en el número de correcciones que se publican.

Competencias en materia de la nueva publicación

(Preguntas 16 a 18.)

51. Se aprecian resultados dispares en la pregunta 16, en la que se busca determinar a quién compete en última instancia la decisión de publicar o no la corrección. En efecto, entre otras partes, suelen intervenir los examinadores, los funcionarios encargados del trámite y los departamentos de publicación, siendo habitual que colaboren entre sí. También se menciona al personal del departamento jurídico (MX) y a los directores (PK, TR). En ocasiones la decisión recaerá en uno u otro según la clase de error que se deba corregir: por lo general, compete al examinador corregir los errores de naturaleza técnica observados en el documento de patente, aunque la bibliografía queda en manos de un funcionario de trámite. En otros supuestos (por ejemplo, TH, US), la decisión corresponderá a una u otra persona según la etapa del trámite del documento de patente en que ésta se encuentre; la clase de modificación (por ejemplo, cancelación o corrección de errores notorios) puede hacer necesario que intervengan distintos expertos (MX).

52. La mayoría (90%) de las oficinas otorga la solicitud de corrección que presenta el interesado.

53. Más de la mitad de las oficinas publica las correcciones en la siguiente tirada, una vez observado el error. El plazo para efectuar la nueva publicación oscila desde más de seis meses (MG) a un día hábil (CZ, HU, KZ). El 30% de las oficinas realizará la nueva publicación en el plazo de un mes.

Ejemplos

(Pregunta 19.)

54. Veintitrés oficinas brindaron ejemplos de notificaciones de correcciones, los cuales se pueden consultar en el correspondiente sitio Web (véase <http://www.wipo.int/scit/en/mailbox/circ09.html>). También puede verse un conjunto de ejemplos en borrador, que se exponen de forma ordenada en el sitio Web siguiente (véase http://www.wipo.int/scit/en/taskforce/correction_procedures/background.htm). El fin de dichos ejemplos es que sirvan para constituir la materia de la Parte 7.4 del Manual, titulada *Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes* (véase http://www.wipo.int/standards/en/part_07.html#7.4).

[Sigue la Parte 2]

PARTE 2 – EXPOSICIÓN DE LAS RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Fecha de comienzo: 12 de marzo de 2009
Respuestas recibidas: 43

IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE RESPONDIÓ AL CUESTIONARIO

Por razones de seguridad no se indica la identidad de la persona o personas que respondieron el cuestionario en nombre de la oficina de la propiedad industrial. El texto íntegro de las respuestas está publicado en <http://www.wipo.int/scit/en/mailbox/circ09.html>.

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIONES

Pregunta 1.a). ¿Publica su Oficina notificaciones de correcciones?

Opción	Respuestas recibidas	Número	Porcentaje ⁶
Sí:	AM, AR, AT, BG, BR, BY, CN, CZ, DE, EA, EE, EP, ES, GB, GE, GR, HR, HU, IE, IL, JP, KP, KR, KZ, LT, MC, MD, MG, MX, OA, PK, PL, RO, RU, SK, TH, TR, UA, US, UZ, VN, WO	41	95%
No:	EC, MC	2	5%

Número de respuestas: 43

OPI	Observaciones
ES	Datos bibliográficos.
GR	Por lo general, se publican las correcciones referidas a las validaciones de patentes europeas en Grecia, que se comunican a la oficina de patentes de Grecia.
JP	Se publican las correcciones cuando el personal de la Oficina de Patentes del Japón ⁷ o terceros, entre ellos los propios solicitantes, aprecian errores en el documento de patente publicado. La decisión de publicar o no la corrección corresponde al Departamento de Publicaciones de la Oficina de Patentes del Japón.
LT	La corrección de los documentos de patente se anuncia en el Boletín de Patentes de la Oficina LT (Boletín oficial de la Oficina Estatal de Patentes de la República de Lituania).
MX	Errores evidentes (fe de erratas).

Número de observaciones: 5

Pregunta 1.b). ¿Publica su Oficina notificaciones de modificaciones?

Opción	Respuestas recibidas	Número	Porcentaje
Sí:	AR, AT, BG, BR, BY, CN, CZ, DE, EA, EE, EP, ES, GB, GE, GR, HR, HU, IE, IL, JP, KP, KZ, LT, MD, MG, MX, OA, PK, RO, RU, SK, TH, TR, UA, UZ, VN, WO	37	88%
No:	EC, KR, MC, PL, US	5	12%

Número de respuestas: 42

OPI	Observaciones
ES	Cambio de titularidad.

⁶ El cálculo de los porcentajes referidos al presente estudio se realiza computando exclusivamente las respuestas recibidas para la respectiva pregunta. Las OPI que no responden quedan excluidas del cálculo total de la pregunta respectiva.

⁷ El nombre de las oficinas de patentes y de los boletines de patentes se expresa completo la primera vez que es mencionado, tras lo cual se emplea solamente la palabra "oficina" seguida del código de dos letras que designa al país correspondiente. Así, por ejemplo, la *Oficina Estatal de Patentes de la República de Lituania* se expresa de forma abreviada *Oficina LT*.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 12

OPI	Observaciones
JP	Se publican las modificaciones previa solicitud escrita de enmienda presentada por el interesado con el fin de añadir descripciones, reivindicaciones o dibujos que no fueron presentados en la fecha en que se publicó la solicitud de patente sin examinar o, en su defecto, que fueron presentadas con posterioridad.
MX	Cambios que afectan la situación jurídica de una solicitud de patente o registro.
WO	Procede publicar la notificación de modificaciones en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> - modificación del nombre del solicitante, inventor o representante o, en su defecto, de una pluralidad de estos (formulario PCT/IB/306, con arreglo a la Regla 92bis); - cuando la solicitud internacional ha sido objeto del examen preliminar internacional; o - pormenores diversos, como la revisión de la CIP.

Número de observaciones: 4

Pregunta 1.c). ¿Publica su Oficina notificaciones de suplementos?

Opción	Respuestas recibidas	Número	Porcentaje ⁸
Sí:	AT, BR, EA, EP, ES, HU, MD, MG, OA, PK, RO, TH, TR, UZ, VN, WO	16	38%
No:	AR, BG, BY, CN, CZ, DE, EC, EE, GB, GE, GR, HR, IE, IL, JP, KP, KR, KZ, LT, MC, MX, PL, RU, SK, UA, US	26	62%

Número de respuestas: 42

OPI	Observaciones
ES	Informes de búsqueda.
IL	Según el artículo 65, no se admiten suplementos una vez que se ha publicado la patente. En virtud de ese artículo quedan autorizadas exclusivamente las correcciones y las modificaciones que restrinjan el alcance de las reivindicaciones.

Número de observaciones: 2

Pregunta 1.d). ¿Publica su Oficina otras notificaciones de características semejantes?

OPI	Observaciones
IL	No se publican la corrección de los <i>lapsus calami</i> (errores tipográficos), pero se anota en el expediente.

Número de observaciones: 1

⁸ El cálculo de los porcentajes referidos al presente estudio se realiza computando exclusivamente las respuestas recibidas para la respectiva pregunta. Las OPI que no responden quedan excluidas del cálculo total de la pregunta respectiva.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 13

CONFORMIDAD CON LA NORMA ST.50 DE LA OMPI

Pregunta 2.a). ¿Utiliza su Oficina las directrices para la publicación de correcciones que se describen en los párrafos 7 a 32 de la Norma ST.50 de la OMPI?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Todas:	DE, EA ⁹ , EP, MD, RO, RU, UZ, VN ⁹	8	19%
Algunas:	AM ¹⁰ , AR, AT, BG, BY, CN, CZ, EE, ES ¹⁰ , GB, GR, HR, HU, IE, JP, KP, KR, KZ, LT, MG, MX, OA, PL ¹⁰ , SK, TR, UA, US, WO	28	65%
Ninguna:	BR, EC, GE, IL, MC, PK, TH	7	16%

Número de respuestas: 43

Pregunta 2.a)i). Si respondió "ALGUNAS", qué partes de la Norma ST.50 de la OMPI se utilizan?

(Se podían escoger varias respuestas.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Los códigos de tipo de documento establecidos en el párrafo 10 de la Norma ST.16 de la OMPI; por ejemplo, A8, A9, etc.:	AT, BG, GB, HR, HU, JP, KZ, OA, SK, TR, US, WO	12	46%
Los datos relativos a la "fecha de publicación" de la corrección (código INID (48)) de conformidad con la Norma ST.9 de la OMPI:	AT, BG, EE, GB, GR, HR, HU, JP, KR, KZ, LT, OA, SK, US, WO	15	58%
Información adicional sobre la corrección, por ejemplo, códigos de corrección adicionales (códigos en EP CD-ROM como W, Z, etc.), junto con el código INID (15):	AT, HR, SK, WO	4	15%
Otros (indíquense):	AR, AT, BY, CN, CZ, EE, ES, GB, IE, KP, LT, MG, PK, SK, UA, US, WO	17	65%

Número de respuestas: 26

OPI	Observaciones
AR	El proceso de corrección es así: al detectar el error en la publicación del boletín de solicitudes de patentes por parte del solicitante o por algún miembro de las áreas involucradas en su confección (administración nacional de patentes o departamento de información tecnológica) se publica la errata que corresponda en las ediciones posteriores bajo el título <i>Fe de Erratas</i> según lo indicado en el párrafo 17 de la Norma ST.50. Lo indicado en el párrafo 20 de la Norma ST.50.
AT	La Oficina AT no publica datos en soportes legibles por máquina distintos del CD-ROM, por cuyo motivo no se aplican las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI. Aparte de ello, se cumplen estrictamente las recomendaciones de dicha Norma, con las siguientes excepciones: <ul style="list-style-type: none"> • No se expresa la indicación "corrección" u otra expresión equivalente según el código INID (párrafo 12 de la Norma ST.50). • Hasta la fecha, en el boletín de patentes no se anuncia la publicación de la versión corregida de los documentos de patentes (párrafo 17). • No se utilizan códigos de corrección suplementarios (párrafos 30-32).
BY	Se aplican los párrafos 7, 17.a), c), d), 18, 20 a 22, 28 y 29.

⁹ En las respuestas recibidas se aprecia que han sido marcadas "todas" y "ninguna". A los efectos del estudio de las respuestas, se da por sentado que se ha escogido la posibilidad "todas".

¹⁰ En las respuestas recibidas se aprecia que han sido marcadas "todas" y "ninguna". A los efectos del estudio de las respuestas, se da por sentado que se ha escogido la posibilidad "todas".

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 14

OPI	Observaciones
CN	<p>En el boletín de patentes se publica la corrección de la bibliografía, excepción hecha del resumen y del dibujo representativo.</p> <p>En lo que respecta a la corrección del resumen y del dibujo representativo se publica la versión corregida de la primera página.</p> <p>Con referencia a las demás partes del documento de patente se publica la versión corregida del documento completo (folleto).</p> <p>La publicación de la corrección del boletín de patentes consiste en insertar el anuncio correspondiente en el número siguiente del boletín.</p>
CZ	Se cumplen los párrafos 7, 10 y 13.
EE	Se cumplen los párrafos 7.b), 9, 11, 14, 17 y 20 a 22.
ES	Párrafos 13–16, 20–22.
GB	La Oficina GB publica una nota en la primera página en la que se señala el tipo de corrección y la fecha de publicación.
IE	Se cumplen los párrafos, 17.a), c), d), 18 y 20 a 23.
JP	La Oficina JP publica los documentos de patentes, inclusive las correcciones y modificaciones, exclusivamente en DVD-ROM. Los documentos referidos a los modelos de utilidad se publican exclusivamente en Internet.
KP	<p>Se utilizan los párrafos 12, 14, 15 y 23.a) y b) de la Norma ST.50 de la OMPI.</p> <p>* Se aplica el párrafo 7.b) cuando la corrección de la información que figura en el documento de patente obliga a cambiar las hojas del folleto, salvo que se trate de corregir, añadir o suprimir algunas letras. En las hojas corregidas se hace constar una breve nota en la cual se explica la razón, lugar, etc. de la corrección realizada. La versión corregida se publica completa en el sitio Web.</p>
LT	Según se dispone en la Norma ST.17 de la OMPI, la corrección de los documentos de patentes junto con el código INID (15) se anuncia en los epígrafes correspondientes de la sección "Anuncios" del Boletín Oficial de la Oficina LT.
MG	Se publica la versión corregida del documento de patente completo.
MX	Normas ST.2, ST.3, ST.10/D y ST.22
PK	La Oficina PK publica las notificaciones referidas a la corrección de los documentos de patente en la sección V del Boletín Oficial, que aparece semanalmente, empleando para ello el Formulario P21, según se establece en el párrafo 4 del artículo 51 de la Ley de Patentes, del año 2000, reformada en 2002. El boletín consta de varias secciones y las correcciones se indican con el encabezamiento "corrigendum". En la notificación se hace constar la fecha correspondiente al número de la versión publicada con anterioridad.
SK	<p>En lo que respecta a la publicación de la versión original del documento de patente, la Oficina SK (IPO SR) utiliza los datos que seguidamente se indican precedidos por el correspondiente código INID, según se establece en la Norma ST.9 de la OMPI. La corrección se inserta en la primera página de la versión corregida del documento de patente ya publicado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la fecha de publicación de la solicitud de patente con el correspondiente número del boletín de patentes, a continuación del código INID (40), - la fecha de publicación de la patente concedida, a continuación del código INID (47), - la fecha de inscripción en el Registro del modelo de utilidad y su publicación, a continuación del código INID (47), - la fecha del anuncio de la inscripción del modelo de utilidad en el Registro que corresponde al número respectivo del boletín de patentes, a continuación del código INID (45).
TR	<p>La Oficina TR aplica las recomendaciones del párrafo 11 de la Norma ST.16 de la OMPI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo 1 para las patentes: A (Primer nivel de publicación) y B (Segundo nivel de publicación). - Grupo 2 para los modelos de utilidad: U (Primer nivel de publicación) e Y (Segundo nivel de publicación).
UA	<p>Se cumplen estrictamente los párrafos 7, 13 a 15, 18, 20 y 21. Los párrafos 17.a), c) y d), 22, 23.b) y 24.b) se cumplen en parte.</p> <p>El párrafo 22 se cumple en parte, pues a diferencia de las recomendaciones recogidas en el párrafo 22, no se procede a repetir la entrada defectuosa (según se aprecia en el ejemplo encerrado entre "[]") y, por tanto, en el anuncio de la corrección del boletín de patentes figura sólo la información correcta (véanse los ejemplos 1, 2 y 3).</p> <p>La información referida a las correcciones se inserta en el capítulo "Notificaciones" del Boletín Oficial de la Oficina UA, "Promyslova Vlasnist" ("propiedad industrial"), y se procede a realizar la inscripción correspondiente en el Registro.</p>

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 15

OPI	Observaciones
US	<p>En lo que respecta a la publicación de las solicitudes de patente, se notifica la corrección de los códigos de tipo de documento (A9, P9) y la fecha de corrección, tras lo cual se publica nuevamente la solicitud de patente corregida, a la que se asigna un nuevo número para que pueda ser distinguida simplemente gracias al número de publicación.</p> <p>En lo que respecta a la patente concedida, la corrección se publica mediante certificados de corrección. La información referida a la corrección no se reproduce en un archivo electrónico de texto, sino en uno de imágenes.</p> <p>Conforme se establece en la Norma ST.50 de la OMPI no se considera "corrección" la nueva publicación de solicitudes de patente (A2, P4), los certificados de nuevo examen (C1, C2, etc.) y las patentes de nueva concesión (E).</p>
WO	<p>Los códigos de corrección suplementarios no aparecen en la versión impresa, sino que se reproducen en formato XML. Las razones que motivan la corrección se indican en formato de texto normal en el sitio de búsqueda de patentes llamado <i>PatentScope</i>, que se alberga en el sitio Web de la oficina WO.</p> <p>Las diferencias con las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI tienen que ver, mayormente, con la localización de la información correspondiente, pues en algunos casos se dispone de forma distinta en la página de portada, mientras que las explicaciones suelen insertarse en noticias relacionadas en vez de en la portada de la nueva publicación. Sin embargo, no se repite la información defectuosa (párrafo 22), pues el "Boletín" actual es una publicación electrónica que no se presta para presentar las correcciones según una disposición estructurada conforme se establece en el párrafo 21.</p>

Número de observaciones: 20

Pregunta 2.a)ii). Si ha respondido "NINGUNA", ¿tiene su Oficina intención de introducir las directrices previstas en la Norma ST.50 de la OMPI? En caso afirmativo, ¿cuándo?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Sí:	BR, GE, MG	3	33%
No:	EC, GR, IL, KR, TH, US	6	67%

Número de respuestas: 9

OPI	Observaciones
BR	Tan pronto como sea posible, probablemente en 2010.
GE	En 2010.
MG	La Oficina MG no puede señalar una fecha aún, pero en la actualidad se procede a revisar los procedimientos administrativos con el fin de ajustarse a las disposiciones de las diversas normas de la OMPI.

Número de observaciones: 3

Observaciones a propósito de las directrices para la publicación de correcciones

OPI	Observaciones
BY	La Oficina BY estudia la posibilidad de publicar información suplementaria sobre la corrección de los documentos de patente. No se ha fijado plazo aún.
CN	En breve plazo se pondrán en vigor los códigos de tipo de documento: el código INID (48) y el código INID (15).
KR	La Oficina KR se limita a emplear en el boletín de patentes el código INID (15), sin que se haga constar otra información suplementaria referida a la corrección, por ejemplo, (15) 정정정보: 발명자.
PK	La Oficina PK notifica la corrección de los documentos de patente en la Sección V del Boletín Oficial, que se publica semanalmente, empleando para ello el formulario P21, según se establece en el párrafo 4 del artículo 51 de la Ley de Patentes del año 2000, reformada en 2002. El boletín consta de varias secciones y las correcciones se señalan con el encabezamiento "corrígendum". En la notificación figura la fecha correspondiente al número de la versión publicada con anterioridad.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 16

OPI	Observaciones
SK	<p>El código INID (15) no se utiliza en el boletín de patentes, las bases de datos, etc., sino que se hace constar exclusivamente en la primera página de la versión corregida del documento de patente e indica el número consecutivo de la versión del documento que fue objeto de corrección, así como el número de las páginas en que se efectuaron las correcciones.</p> <p>El código de tipo de documento que se establece en la Norma ST.16 de la OMPI figura en la primera página de la versión corregida del documento de patente y se hace constar mediante el código INID (13), por ejemplo, B8, U9.</p> <p>En la primera página de la versión corregida del documento de patente y en cada una de las páginas siguientes de ese mismo documento se hace constar el código de tipo de documento establecido en la Norma ST.16 como parte del identificador único que se indica en la Norma ST.1, es decir, el código ST.3/ST.6/ST.16, que se presenta según indica la Norma ST.10/B.</p> <p>La Oficina SK publica la corrección de la información de patentes ya publicada que consta en los documentos de patentes y en los boletines de patentes en los distintos <i>encabezamientos</i> y <i>anuncios</i> que se insertan en el boletín de patentes, con cuyo fin se tienen en cuenta el tipo de documento original y la categoría de la corrección. El encabezamiento de los anuncios de correcciones, codificado según la Norma ST.17, se asocia con la correspondiente designación en idioma eslovaco. En el anuncio de la corrección se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el número de publicación del documento de patente publicado con anterioridad, mediante el código INID (11), o el número de publicación de la solicitud de patente, mediante el código INID (21); - la versión corregida de la información publicada, mediante el correspondiente código INID; - el número y el año de la tirada del boletín de patentes en el que se anunció la publicación de la versión original del documento y la localización de la información (errónea) publicada con anterioridad, con cuyo fin se emplea el respectivo código de encabezamiento de la Norma ST.17.
US	La Oficina US estudia la posibilidad de publicar las patentes concedidas que han sido objeto de correcciones. No se ha fijado plazo para ello.
WO	En el Boletín del PCT 12/2008 se publican los nuevos códigos de tipos de documento que entraron en vigor el 1 de enero de 2009. Se emplean para publicar las correcciones el A8 o el A9 en vez del A1, el A2 o el A3.

Número de observaciones: 7

Pregunta 2.b). ¿Utiliza su Oficina las directrices para la publicación de modificaciones que se establecen en los párrafos 33 a 36 de la Norma ST.50 de la OMPI?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Todas:	BG, EA, EP, GB, HU, LT, MD, RO, RU, UZ, VN, WO	12	28
Algunas:	AR, AT, BY, CN, CZ, DE, EE, ES, HR, IE, JP, KP, KZ, MG, MX, OA, PK, PL, SK, TR, UA	21	49
Ninguna:	BR, EC, GE, GR, IL, JP, MC, KR, TH, US	10	23

Número de respuestas: 43

Pregunta 2.b)i). Si respondió "ALGUNAS", indique el procedimiento vigente en su Oficina.

OPI	Observaciones
AR	Párrafos 33 y 34 en su totalidad.
AT	<p>La Oficina AT no publica datos en soportes legibles por máquina, salvo el CD-ROM, por cuyo motivo no se aplican las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI. Aparte de ello, se cumplen estrictamente las recomendaciones de dicha Norma, con las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuando la modificación, como la modificación de titularidad u otra semejante, guarda relación con el derecho de propiedad intelectual más que con los documentos publicados, y cuando las notificaciones de dichas modificaciones tienen que ver con el derecho de propiedad en sí (número de registro de la correspondiente patente o modelo de utilidad), dichas modificaciones no obligan a publicar de nuevo los documentos. El número de registro es idéntico al número de publicación. - El único supuesto legal en que procede modificar el documento ya publicado es raíz del procedimiento de oposición (código de tipo de documento B2), que obliga a modificar el documento y a publicarlo de nuevo, con la correspondiente notificación en el Boletín de Patentes. La notificación de la declaración de nulidad parcial o absoluta se apunta únicamente en el Registro.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 17

OPI	Observaciones
BY	Se cumplen los párrafos 33.a), c) a e), 34 y 36.
CN	Las modificaciones referidas a la transmisión de la propiedad y al cambio del nombre o domicilio del solicitante se anuncian en el boletín de patentes y en el registro de patentes.
CZ	Se cumple el párrafo 34.
DE	En caso de que sea necesario por razones legales o de procedimiento, las modificaciones se publicarán en el boletín de patentes. La Oficina DE cumple los párrafos 33.a) a c) y e) y el párrafo 34. En lo que respecta al párrafo 36, las modificaciones se publican en un soporte de lectura mecánica, pero el usuario deberá leer en su integridad el conjunto de datos.
EE	En lo que concierne al párrafo 36 la Oficina EE no emplea soporte de lectura mecánica (CD-ROM).
ES	Se publican en el epígrafe "Transmisiones" de la Gaceta oficial los datos del nuevo titular de la patente, identificada por su número de solicitud.
HR	Las modificaciones se publican exclusivamente en el boletín y se inscriben en el registro, pero no se crea un nuevo documento con ese fin.
IE	Se cumple lo dispuesto en los párrafos 33.a), c) y d) y 34 a 36.
JP	La Oficina JP publica los documentos de patente, inclusive las correcciones y modificaciones, exclusivamente en DVD-ROM. Los documentos de los modelos de utilidad se publican sólo en Internet.
KP	Se aplican los párrafos 33.a) y c) y 34. En la Oficina KP la modificación que tiene por objeto la información publicada con anterioridad en los documentos de patente es anunciada en el boletín de patentes, en el que se notifican el registro y la concesión de patentes. Cuando se transmite el derecho exclusivo, la información referida a la modificación de la titularidad de la patente también se anuncia en el boletín de patentes a la mayor brevedad.
KZ	La modificación de los títulos de protección son publicadas el boletín de la propiedad industrial en el que figuran el número del título de protección, la página, columna, línea, así como las faltas de ortografía y las correcciones correspondientes. La versión corregida se envía al servicio de T.I. para que se proceda a corregir los documentos de PDF y registrarlos en CD-ROM.
MG	Las siguientes modificaciones se hacen constar en el registro de patentes y se publican en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial MG: <ul style="list-style-type: none"> - cambio del nombre o domicilio del solicitante o titular, - modificación de la denominación social del solicitante o titular, - retiro de la solicitud, - abandono de la solicitud, - transacción que tenga por objeto la protección de la propiedad industrial, - cancelación de la protección de la propiedad industrial, - eliminación del registro de la propiedad industrial.
MX	Se publican conforme a las Normas ST.2, ST.3, ST.9 y ST.10/D.
PK	La Oficina PK notifica la corrección de los documentos de patente en la Sección V del Boletín Oficial, que se publica semanalmente, empleando para ello el formulario P21, según se establece en el párrafo 4 del artículo 51 de la Ley de Patentes del año 2000, reformada en 2002. El boletín consta de varias secciones y las correcciones se señalan con el encabezamiento "corrígendum". En la notificación figura la fecha correspondiente al número de la versión publicada con anterioridad.
PL	Se procede a dejar constancia en el registro de las modificaciones de los datos que ya obran en él. No queda constancia de las modificaciones de las descripciones, reivindicaciones y dibujos depositados en el registro.
SK	La Oficina SK publica la corrección de la información de patentes ya publicada que consta en los documentos de patentes y en los boletines de patentes en los distintos <i>encabezamientos</i> y <i>anuncios</i> que se insertan en el boletín de patentes, con cuyo fin se tienen en cuenta el tipo de documento original y la categoría de la corrección. El encabezamiento de los anuncios de correcciones, codificado según la Norma ST.17, se asocia con la correspondiente designación en idioma eslovaco. En el anuncio de la corrección se indica: <ul style="list-style-type: none"> - el número de publicación del documento de patente publicado con anterioridad, mediante el código INID (11), o el número de publicación de la solicitud de patente, mediante el código INID (21); - la versión corregida de la información publicada, mediante el correspondiente código INID; - el número y el año de la tirada del boletín de patentes en el que se anunció la publicación de la versión original del documento y la localización de la información (errónea) publicada con anterioridad, con cuyo fin se emplea el respectivo código de encabezamiento de la Norma ST.17.
TR	Se aplican los párrafos 33 a 35 de la Norma ST.50 de la OMPI. La Oficina TR no aplica aún el párrafo 36.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 18

OPI	Observaciones
UA	Se cumple en su integridad el párrafo 34. Los párrafos 33.a), c) y e), y 36 se cumplen de forma parcial. Las modificaciones que tienen por objeto información publicada con anterioridad en CD-ROM no se comunican de forma que nos permita revisar automáticamente las bases de datos. Si desea conocer la información revisada, el usuario deberá consultar la sección especial "Notificaciones" del Boletín Oficial, "Promyslova Vlasnist" ("Propiedad Industrial"), y los datos correspondientes que se inscriben en el Registro.

Número de observaciones: 20

Pregunta 2.b)ii). Si ha respondido "NINGUNA", tiene su Oficina intención de poner en vigor las directrices que se establecen en la Norma ST.50 de la OMPI? En caso afirmativo, ¿cuándo?

Opción	Respuestas	Total	Porcentaje
Sí:	BR, GE	2	25%
No:	EC, GR, IL, KR, TH, US	6	75%

Número de respuestas: 8

OPI	Observaciones
BR	Las directrices se pondrán en vigor tanto pronto como sea posible, probablemente en 2010.
GE	Las directrices se pondrán en vigor en 2010.

Número de observaciones: 2

Observaciones a propósito de las directrices para la publicación de modificaciones

OPI	Observaciones
CN	No se anuncian las modificaciones de que es objeto la información recogida en las diversas partes de documentos de patente publicados con anterioridad.
GR	La Oficina GR no tiene intención de poner en vigor las directrices, a la fecha.
LT	El Boletín Oficial de la Oficina LT se publica en PDF y es una réplica exacta de la versión impresa y en él se insertan los anuncios de modificaciones con arreglo a los encabezamientos previstos en la Norma ST.17 de la OMPI. La versión impresa dejará de publicarse el 1 de julio de 2009.
WO	El 1 de enero de 2009 comenzó a utilizarse el código A4 (véase la Norma ST.16 de la OMPI) para la publicación ulterior de la modificación de las reivindicaciones o de la declaración, prevista en el artículo 19 con la página de portada revisada. En el Boletín del PCT 12/2008 figuran publicados los nuevos códigos de tipo de documento que entraron en vigor el 1 de enero de 2009. En consecuencia, a la fecha la notificación de modificaciones se señala con el A8 en vez del A1, A2 o A3.

Número de observaciones: 4

Pregunta 2.c). ¿Aplica su Oficina las directrices para la publicación de suplementos que se establecen en los párrafo 37 a 44 de la Norma ST.50 de la OMPI?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Todas:	EA, EP, HU, MD, RO, UZ, VN, WO	8	20%
Algunas:	AT, ES, TR, PK	4	10%
Ninguna:	AR, BG, BR, BY, CN, CZ, DE, EC, EE, GB, GE, GR, HR, IE, IL, JP, KP, KR, KZ, LT, MC, MG, MX, PL, RU, SK, TH, UA, US	29	71%

Número de respuestas: 41

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 19

Pregunta 2.c)i). Si respondió "ALGUNAS", indique el procedimiento en vigor en su Oficina.

OPI	Observaciones
AT	La oficina AT no publica datos en soportes legibles por máquina que no sean los CD-ROM, por cuyo motivo no se aplican las directrices de la Norma ST.50 de la OMPI. Aparte de ello, se cumplen estrictamente las recomendaciones de dicha Norma, con las siguientes excepciones: <ul style="list-style-type: none"> - Los únicos suplementos que se publican son los informes de búsqueda posteriores a la publicación inicial de la solicitud de patente o del modelo de utilidad registrado sin informe de búsqueda (códigos de tipo de documento A2, U2). Dichos informes de búsqueda se publican señalándolos con los códigos A3, A5 y U3. No se hace constar la indicación "Suplemento" u otra semejante (párrafo 37).
ES	Se cumplen todas las directrices salvo la referente a la designación del suplemento.
OA	Se tienen en cuenta los suplementos antes de proceder a la concesión.
PK	La Oficina PK publica los suplementos en la Sección V del Boletín Oficial PK, según se establece en el párrafo 3 del artículo 42 de la Ley de Patentes del año 2000, que fue modificada en 2002, empleando para ello el formulario P16.
TR	Se cumplen los párrafos 37 a 39 de la Norma ST.50 de la OMPI. Las publicaciones en CD-ROM son idénticas a la versión impresa.

Número de observaciones: 5

Pregunta 2.c)ii). Si respondió "NINGUNA", ¿tiene su Oficina intención de poner en vigor las directrices que se establecen en la Norma ST.50 de la OMPI?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Sí:	BR, GE, KZ, MG	4	15%
No:	AR, BG, CZ, DE, EC, EE, GB, GR, HR, IE, IL, JP, KR, LT, MC, MX, PL, RU, SK, TH, UA, US	22	85%

Número de respuestas: 26

OPI	Observaciones
BR	Las directrices se pondrán en vigor tan pronto como sea posible, probablemente en 2010.
GE	Las directrices se pondrán en vigor en 2010.
KZ	Las directrices se pondrán en vigor en 2010 o en 2011.

Número de observaciones: 3

Observaciones a propósito de las directrices para la publicación de suplementos:

OPI	Observaciones
BY	La Oficina BY no publica suplementos y no tiene intención de hacerlo en el futuro.
CN	Por razones de orden legal y de procedimiento no se publican los informes de búsqueda ni la versión revisada de éstos.
EE	Se publica la información de carácter suplementario en forma de correcciones y modificaciones.
EP	La Oficina EP publica los documentos A3 con el carácter de suplementos.
IE	La Oficina IE no publica suplementos.
KP	La Oficina KP no aplica las directrices para la publicación de suplementos porque no emite el informe de búsqueda ni el informe de búsqueda suplementario.
KR	La Oficina KR no autoriza que se realicen modificaciones ni suplementos en el documento de patente según se establece en la Norma ST.50 de la OMPI. Por consiguiente, la Oficina KR carece de directrices para la publicación de modificaciones y suplementos.
LT	De conformidad con la Ley de Patentes de la República de Lituania, no se publican suplementos.
MX	No se ha considerado la publicación de este tipo de ejemplares.
RU	La Oficina RU no publica información de carácter complementario, en razón de que no se publica el informe de búsqueda.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 20

OPI	Observaciones
SK	La Oficina SK no publica información complementaria en forma de suplemento tras la publicación inicial del documento de patente.
WO	En el Boletín del PCT 12/2008 se publican los nuevos códigos de tipo de documento que rigen desde el 1 de enero de 2009. Los suplementos se señalan con el A9 en vez del A1, A2 o A3.

Número de observaciones: 12

MEDIOS EN QUE SE PUBLICAN LAS CORRECCIONES, LAS MODIFICACIONES Y LOS SUPLEMENTOS

Pregunta 3. ¿En qué medios se publican las correcciones, las modificaciones y los suplementos con arreglo a las directrices previstas en la Norma ST.50 de la OMPI?

(Se puede escoger más de una respuesta.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
a) Papel	AM, AR, AT, BG, BY, CN, CZ, EA, EE, ES, GB, GE, GR, HR, HU, IE, KP, KZ, LT, MD, MG, OA, PL, RO, RU, SK, TH, TR, UA, US, UZ, VN	32	76%
i) documentos de patente:	AT, BG, BY, CN, CZ, EE, ES, GB, HR, HU, IE, KZ, LT, MD, MG, PL, RO, RU, SK, TR, UA, US	22	52%
ii) boletines de patentes:	AR, AT, BG, BY, CN, EA, EE, GR, HR, HU, IE, KZ, MD, MG, PL, RO, RU, UA, US	19	45%
b) Disco óptico, por ejemplo, CD-ROM y DVD:	AR, AT, CN, DE, EA, EP, ES, GE, GR, IE, JP, KR, KZ, MX, OA, RO, RU, SK, TR, UA, US, UZ, VN, WO	24	57%
i) documentos de patente:	AT, DE, EA, EP, ES, IE, JP, KZ, RO, RU, TR, US	12	29%
ii) boletines de patentes:	AR, CN, DE, EA, EP, GR, JP, KR, MX, RO, RU, SK, UA, US	14	33%
c) Documentos de patente en soporte legible por máquina distinto del disco óptico, por ejemplo, cinta magnética:	DE, US	2	5%
d) Publicación en Internet:	AR, AT, BR, BY, CN, CZ, DE, EA, EE, EP, ES, GB, GE, GR, HR, HU, IE, IL, JP, KR, LT, MD, MX, PK, PL, RO, RU, SK, TH, TR, UA, US, UZ, VN, WO	35	83%
i) documentos de patente:	AT, BR, BY, CZ, DE, EP, ES, GB, HU, JP, MD, MX, PL, RO, RU, US	16	38%
ii) boletines de patentes:	AR, AT, BR, CN, CZ, DE, EA, EE, EP, GB, GR, HU, IE, IL, JP, KR, MD, MX, PK, PL, RO, RU, SK, UA, US	25	60%
iii) otros (por ejemplo, servicios de Internet):	AT, BY, CZ, DE, ES, HU, IL, LT, TR, UA	10	24%

Número de respuestas: 42

OPI	Observaciones
AT	<p>Los documentos de patente, en papel y en Internet: No se confecciona versión impresa de las solicitudes de patente publicadas (códigos de tipo de documento A), por cuyo motivo: se publican en papel las correcciones, las modificaciones y los suplementos de los documentos de patente (B, U, T). se publican en Internet las correcciones, las modificaciones y los suplementos de los documentos de patente (A, B, U).</p> <p>El boletín de patentes, en papel y en Internet: Las modificaciones y los suplementos se publican en el boletín de patentes.</p> <p>Los documentos de patente, en disco óptico: Se reproduce el documento en CD-ROM, empleando el programa MIMOSA y en esa versión figuran todas las correcciones, modificaciones y suplementos del documento (A, B, U).</p> <p>Otras publicaciones, en Internet (por ejemplo, servicios de Internet): la Oficina AT (APO) brinda la posibilidad de consultar el registro por medio de Internet.</p>

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 21

OPI	Observaciones
AR	Boletín de patentes (papel, CD-ROM, Internet): si, párrafo 17.
BG	Documentos de patente y boletín en papel: La Oficina BG emplea el código de tipo de documento; el código INID (15) para la información de correcciones en la patente, inclusive la localización del error, etc.; y se hace constar la fecha de publicación (código INID (48)).
BR	Los documentos de patente en Internet: La Oficina BR posee un acuerdo especial con la Oficina Europea de Patentes. La Oficina BR envía la colección de patentes digitalizada (primera publicación) a la Oficina EP para que pueda ser consultada por el público.
BY	Documentos de patente en papel: Se cumplen los párrafos 7, 17.a), c) y d), 18, 33.a), c) y e), y 34. Boletines de patentes en papel: Párrafos 20 a 22, 33.a), c) a e), y 34. Documentos de patente en Internet: Se cumplen los párrafos 28 y 29 en lo que respecta a la versión publicada en PDF. Otras publicaciones en Internet (por ejemplo, servicios de Internet): Se cumplen los párrafos 28 y 36 en lo que respecta a las bases de datos en Internet.
CN	Publicaciones en papel, disco óptico e Internet: Las correcciones y modificaciones se publican en dichos medios. Documentos de patente y boletín de patentes (papel y disco óptico): Se publica en el boletín de patentes la corrección de la bibliografía, salvo el resumen y el dibujo representativo. En lo que respecta a la corrección del resumen y el dibujo representativo se procede a publicar la versión corregida de la primera página. En lo que respecta a la corrección de las demás partes del documento de patente se publica la versión corregida del documento de patente completo (folleto). La corrección del boletín de patentes se efectúa en la Sección correspondiente de la tirada siguiente del boletín. Boletín de patentes (papel, disco óptico e Internet): Las modificaciones referidas a la transmisión de la titularidad y el cambio del nombre o domicilio del solicitante se anuncia en el boletín de patentes y en el registro de patentes.
CZ	Documentos de patente en papel: Se cumplen los párrafos 7, 10, 13 y 34. Documentos de patente y boletín de patente publicado en Internet: Se cumplen los párrafos 10 y 34.
DE	Los documentos de patente reproducidos en disco óptico constan en DEPAROM. El boletín de patentes reproducido en disco óptico consta en Patentblatt-CD. Soportes de lectura mecánica diferentes del disco óptico: Figuran en la siguiente dirección de Internet: http://www.dpma.de/english/service/e-services/dpmadatenabgabe/index.html Documentos de patente y el boletín de patentes publicados en Internet: Figuran en la siguiente dirección de Internet: http://publikationen.dpma.de Otras publicaciones en Internet (por ejemplo, servicios de Internet): Figuran en la siguiente dirección de Internet: http://depatisnet.dpma.de
EA	Boletín de patentes en papel: Se cumple lo dispuesto en los párrafos 17, 18, 20, 21, 33.a), b), d), e), 34, y 39 de la Norma ST.50 de la OMPI. Descripción completa de los documentos de patente reproducidos en disco óptico: Se cumplen los párrafos 23, 37, 38, 41, y 42 de la Norma ST.50. Boletín de patentes en disco óptico y en Internet: Se cumplen los párrafos 17, 18, 20, 21, 33.a), b), d), e), 34, y 39 de la Norma ST.50.
EE	Documentos de patentes en papel: Se cumplen los párrafos 7.b), 9, 11, y 14. Boletín de patentes en papel y en Internet: Se cumplen los párrafos 17, 20 a 22, 33 y 35.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 22

OPI	Observaciones
EP	<p>Documentos de patentes en disco óptico: Se publican en ESPACE EPAB.</p> <p>Boletín de patentes en disco óptico: Se publica en ESPACE BULLETIN.</p> <p>Documentos de patentes publicados en Internet: Consúltese el sitio: http://www.epo.org/patents/patent-information/european-patent-documents/publication-server.html</p> <p>Boletín de patentes en Internet: Consúltese el sitio: http://www.epo.org/patents/patent-information/european-patent-documents/european-patent-bulletin.html</p>
GB	<p>Documentos de patente en papel: La Oficina GB publica nuevamente los documentos de patentes corregidos con el fin de remitirlos a los solicitantes.</p> <p>Documentos de patentes publicados en Internet: El servidor de las publicaciones se aloja en la siguiente dirección de Internet: http://www.ipo.gov.uk/types/patent/p-os/p-find/p-find-publication.htm</p> <p>Boletín de patentes en Internet: El boletín de patentes en Internet puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.ipo.gov.uk/types/patent/p-os/p-journal/p-pj</p>
GR	<p>El boletín de patentes se publica en papel, disco óptico e Internet: Se cumplen los párrafos 9 y 10, de forma parcial.</p>
HR	<p>Documentos de patente en papel: Se cumplen los párrafos 7 a 19.</p> <p>Boletín de patentes en papel: Se cumplen los párrafos 33 y 34.</p>
HU	<p>Los documentos de patentes se publican en papel y en Internet: Se cumplen las Normas ST.1, ST.3, y ST.9 de la OMPI, así como los párrafos 7 a 9 de la Norma ST.50 de la OMPI. Los documentos impresos se expiden exclusivamente para los inventores después de concedida la patente. Los documentos de patente pueden consultarse en la base de datos de Internet que posee la Oficina HU (PIPACS).</p> <p>El boletín de patentes se publica en papel y en Internet: Se cumplen las Normas ST.1, ST.3, ST.9, y ST.60 de la OMPI, así como los párrafos 7 y 9 de la Norma ST.50 de la OMPI. El boletín de patentes se imprime exclusivamente previa solicitud del interesado, a pedido o por suscripción. Desde enero de 2006 el boletín de patentes puede consultarse de forma gratuita en el sitio Web de la Oficina HU, en su versión en PDF.</p> <p>Otras publicaciones en Internet (por ejemplo, servicios de Internet): La base de datos en Internet de la Oficina HU y los registros electrónicos.</p>
IE	<p>Documentos de patente en papel: Se cumplen los párrafos 7, 17.a), c), d), 18, 33.a), c) a e), y 34 a 36.</p> <p>Boletín de patentes en papel: Se cumplen los párrafos 20 a 22, 33.a), c) a e), y 34 a 36.</p> <p>Documentos de patente en disco óptico: Se cumplen los párrafos 23.a) y b).</p> <p>Boletín de patentes en Internet: Se cumplen los párrafos 20 a 22.</p>
IL	<p>Otras publicaciones en Internet (por ejemplo, servicios de Internet): La Oficina IL publica en Internet su base de datos de patentes en la cual se pueden efectuar búsquedas por el número de patente.</p>
JP	<p>Documentos de patentes y boletín de patentes en disco óptico: Se cumplen los párrafos 23 a 27.</p> <p>Los documentos de patente y el boletín de patentes se publican en Internet: Se cumplen los párrafos 28, 29, y 36.</p>
KR	<p>Boletín de patentes en disco óptico: DVD-ROM: Además del boletín de patentes en Internet, la Oficina KR lo publica también en DVD para contar con una copia auxiliar de la documentación y, en algunos casos, para distribuirlos en el país y en el extranjero.</p> <p>Boletín de patentes en Internet: Se publica en la siguiente dirección de Internet: http://www.kipo.go.kr</p>

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 23

OPI	Observaciones
KZ	<p>Documentos de patente en papel: Se cumplen los párrafos 3.a) a e), 7.a), 7.b), 15 y 17.a) a c).</p> <p>Boletín de patentes en papel: Se cumplen los párrafos 20.a) a c), y 22.</p> <p>Documentos de patente en disco óptico: Se reproducen en CD-ROM. Se cumplen los párrafos 23.a) y b).</p>
LT	<p>Documentos de patente en papel: La corrección de los documentos de patente se anuncia en el Boletín Oficial LT.</p> <p>Boletín de patentes en papel: La versión impresa cesó de publicarse el 1 de julio de 2009.</p> <p>Boletín de patentes en Internet: El Boletín Oficial de la Oficina LT se reproduce en PDF y se publica en el sitio Web: http://www.vpb.gov.lt</p>
MD	<p>Documentos de patente en papel: Se cumplen los párrafos 7 a 13, 15, 33 y 37 a 39.</p> <p>Boletín de patentes en papel: Se cumplen los párrafos 7 a 12, 15, 28 a 33, 36 a 39.</p> <p>Documentos de patente publicados en Internet: Se cumplen los párrafos 7 a 12, 15, 28 a 33, 36 a 39, 43 y 44.</p> <p>Boletín de patentes en Internet: Se cumplen los párrafos 7 a 12, 15 a 22, 28, 29, 33, 36 a 39, 43 y 44.</p>
MG	<p>Documentos de patente en papel: Se publica la versión corregida del documento de patente completo.</p> <p>Boletín de patentes en papel: Se publican en el Boletín Oficial MG las enmiendas enumeradas en el párrafo 2.b)i).</p>
PK	<p>Boletín de patentes en Internet: Se publica la corrección según se establece en el párrafo 4) del artículo 51 de la Ley de Patentes de 2000, reformada en 2002, con cuyo fin se emplea el formulario P21.</p> <p>Se publican las modificaciones con arreglo a lo que se establece en el párrafo 1) del artículo 54 de la Ley de Patentes de 2000, reformada en 2002, con cuyo fin se emplea el formulario P23.</p> <p>Se publican los suplementos con arreglo a lo que se establece en el párrafo 3) del artículo 42 de la Ley de Patentes de 2000, reformada en 2002, con cuyo fin se emplea el formulario P16.</p>
RO	<p>Documentos de patente en disco óptico: Se reproduce en CD-ROM.</p>
RU	<p>Los documentos de patente se publican en papel, disco óptico e Internet; el boletín de patentes se publica en disco óptico e Internet: Se cumplen todas las recomendaciones de la Norma ST.50 de la OMPI.</p> <p>Boletín de patentes en papel: En la versión impresa del boletín no se reproduce la descripción de la patente, por cuyo motivo no se publica en el Boletín Oficial la versión corregida de los documentos, sino sólo la notificación correspondiente.</p>
SK	<p>La versión impresa de los documentos de patente y del boletín de patentes se publica en disco óptico y en Internet: Se aplican las directrices para la publicación de correcciones y modificaciones.</p> <p>Boletín de patentes en papel: A finales de 2007 cesó la publicación de la versión impresa del Boletín Oficial SK.</p> <p>Boletín de patentes en disco óptico: El Boletín Oficial SK se publica en CD-ROM desde comienzos de 2008.</p>
TR	<p>Papel y disco óptico: Se cumplen los párrafos 10, 33 a 35 y 37 a 39.</p> <p>Otras publicaciones en Internet (por ejemplo, servicios de Internet): La Oficina TR publica un Boletín Oficial de patentes, no un simple boletín, el cual aparece mensualmente en papel y en CD-ROM. En la versión reproducida en Internet se anuncian las fechas de publicación y los tipos de publicación; por ejemplo, solicitud o concesión de la patente. Las modificaciones pueden consultarse en el servicio que se presta por Internet. Los suplementos no se publican en Internet, sino que se remiten a la persona que lo solicite.</p>

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 24

OPI	Observaciones
UA	<p>Boletín de patentes en disco óptico: Se publica en CD-ROM.</p> <p>Otras publicaciones en Internet (por ejemplo, servicios de Internet): Los documentos de patente se reproducen en forma estructurada en las bases de datos. En cada número consta la información referida a la corrección de datos erróneos que aparecieron en el número anterior, en la sección de notificaciones del Boletín Oficial, "Promyslova Vlasnist" ("Propiedad Industrial"). Los datos que constan en la base de datos correspondiente son revisados dos veces por mes junto con la publicación del Boletín Oficial.</p>
US	<p>Documentos de patente en papel: Se cumple el párrafo 15; sólo se publican en papel las patentes de plantas concedidas.</p> <p>Boletín de patentes en Internet: Se publica una nómina de los certificados de corrección de patentes con arreglo a lo que se establece en el párrafo 15. No se publica versión impresa del boletín de patentes.</p> <p>Documentos de patente en disco óptico: Se cumplen los párrafos 7.b), 5 y 23 en lo que respecta a la publicación de la solicitud de patente. Se cumplen los párrafos 15 y 23 en lo que respecta a la concesión de la patente.</p> <p>Boletín de patentes en disco óptico: No se publican las solicitudes de patente. Se cumplen los párrafos 15 y 23 en lo que respecta a la concesión de la patente.</p> <p>Documentos de patente en soportes legibles por máquina distintos del disco óptico: Se cumplen los párrafos 7.b), 15, 28 y 29 en lo referido a la publicación de la solicitud de patente. Se cumplen los párrafos 15 y 28 y 29 en lo referido a la concesión de la patente.</p> <p>Documentos de patente publicados en Internet: Se cumple lo dispuesto en el párrafo 15 en lo referido a la publicación de la solicitud de la patente y a la concesión de la patente.</p>
UZ	<p>Papel, disco óptico e Internet El Boletín Oficial se reproduce por dichos medios.</p>

Número de observaciones: 31

Pregunta 4. ¿Aplica su Oficina procedimientos de publicación de las correcciones, las modificaciones y los suplementos distintos de los previstos en la Norma ST.50 de la OMPI?

(Puede señalarse más de una posibilidad.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Documentos de patente en papel:	ES, GE, IE, KZ, LT, RU, SK, US, UZ	9	41%
Documentos de patente en disco óptico; por ejemplo, CD-ROM y DVD:	EA, ES, GE, KZ, MX, US	6	27%
Boletín Oficial o boletín de patentes (indíquese el medio utilizado):	AR, BR, EA, GE, GR, IE, KR, KZ, MD, SK	10	45%
Soporte legible por máquina distintos del disco óptico:	US	1	5%
Publicación en Internet:	EA, EE, ES, GB, GE, GR, IE, KR, MX, PK, PL, SK, TH, UA, US	15	68%

Número de respuestas: 22

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 25

OPI	Observaciones
AR	Boletín de patentes: Papel, CD-ROM, Internet.
BR	Boletín de patentes: Se publica en Internet y no se observan los procedimientos que establece la Norma ST.50.
EA	Documentos de patente en disco óptico: Se publican en CD-ROM y no se observan los procedimientos establecidos en la Norma ST.50.
EE	Publicación en Internet: Se publican los nuevos datos bibliográficos en la base de datos pública de solicitudes de patente y de patentes estonias, en la base de datos de patentes europeas validadas en Estonia y en la base de datos de modelos de utilidad. No se observan los procedimientos de publicación establecidos en la Norma ST.50 de la OMPI.
ES	Documentos de patente en papel: Se añade un apartado de "Modificaciones" al documento original, pero no se publica en el Boletín Oficial salvo que afecte a los datos bibliográficos. Documentos de patente en disco óptico y en Internet: Se añade un apartado de "Modificaciones" al documento original en PDF, pero no se publica en el Boletín Oficial salvo que afecte a los datos bibliográficos.
GR	Boletín de patentes: Se publica en papel y en disco óptico, pero no se observan los procedimientos de publicación establecidos en la Norma ST.50. Publicación en Internet: El boletín de la Oficina GR se publica en la dirección siguiente: http://www.obj.gr No se observan los procedimientos de publicación establecidos en la Norma ST.50.
IE	Documentos de patente en papel: En lo que respecta a las solicitudes de patente, no se publica la corrección de la descripción antes de que se conceda la patente. La corrección de los datos bibliográficos se apunta en el registro de patentes de la Oficina, pero no se publica. En lo que respecta a las patentes concedidas, las correcciones posteriores a la concesión obligan a reimprimir el documento con mención de la modificación de que ha sido objeto. La corrección de los datos bibliográficos se apunta en el registro de patentes de la Oficina, pero no se publica. Boletín de patentes: Las correcciones de las patentes concedidas se publican en el boletín de patentes, no se observan los procedimientos de publicación establecidos en la Norma ST.50. Publicación en Internet: Las solicitudes de patente, las patentes concedidas y el boletín de patentes se reproducen en PDF, pero según los procedimientos de publicación distintos de los establecidos en la Norma ST.50.
KR	Boletín de patentes: Se publica en DVD, pero de acuerdo a procedimientos distintos de los que se establecen en la Norma ST.50. Publicación en Internet: Cuando se aprecian errores en números anteriores del boletín de patentes, la Oficina KR anuncia la corrección en la edición siguiente, pero no se observan las reglas establecidas en la Norma ST.50 de la OMPI para distinguir con precisión las correcciones de las modificaciones. El boletín de patentes se reproduce en PDF y se publica diariamente en el sitio Web de la Oficina KR.
KZ	Documentos de patente en disco óptico: Se publican en CD-ROM, pero de modo distinto al establecido en la Norma ST.50. Boletín de patentes: Se publica en papel, pero de modo distinto al establecido en la Norma ST.50.
LT	Documentos de patente en papel: La corrección de los documentos de patente se anuncia en el Boletín Oficial LT.
MD	Boletín de patentes: Se publica en papel y en Internet, pero no se observan los procedimientos de la Norma ST.50.
MX	Documentos de patente en disco óptico y en Internet: No emplea el total de las normas.
PL	Publicación en Internet: Sólo se publica la versión última de la descripción.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 26

OPI	Observaciones
RU	<p>Documentos de patente en papel: En la versión impresa del boletín de patentes no se publica la descripción de las patentes, por cuyo motivo la versión corregida del documento no aparece publicada en el Boletín Oficial, insertándose exclusivamente la correspondiente notificación.</p> <p>Publicación en Internet: En lo que respecta a todas las clases de medio, en particular la publicación en Internet, la Oficina RU (Rospatent) cumple exclusivamente los procedimientos de publicación que se establecen en la Norma ST.50 de la OMPI.</p>
SK	<p>Los documentos de patentes se publican en papel, en CD-ROM y en Internet: No se aplican los párrafos 14, 17 a 19, 21, 23 a 31 y 37 a 44. No se observa el párrafo 10 en lo concerniente al uso de códigos o de información suplementarios para distinguir las versiones anteriores del documento que ha sido objeto de corrección. La Oficina SK no publica documentos de patentes corregidos ni en CD-ROM ni en otros soportes legibles por máquina. Las versiones corregidas se publican exclusivamente en papel. Consúltense asimismo las observaciones referidas a la pregunta 2.a).</p>
TH	La Oficina TH aplica procedimientos propios.
TR	<p>Publicación en Internet: La Oficina TR publica la página corregida de la solicitud en el boletín de patentes, que aparece todos los meses. Se observan exclusivamente las directrices establecidas en la Norma ST.50 de la OMPI.</p>
UA	<p>Publicación en Internet: La versión del Boletín Oficial UA que se publica en Internet es idéntica a la versión impresa de ese mismo boletín. Los documentos de patente se disponen en forma estructurada y se procede a revisarlos para incorporar las correcciones y modificaciones de que sean objeto. El único apartamiento de las directrices prescritas en la Norma ST.50 de la OMPI radica la publicación en Internet y concierne exclusivamente a la revisión de la información, ya sean correcciones o modificaciones, que consta en la correspondiente base de datos.</p>
US	<p>Documentos de patente en papel: Sólo se publican en papel los certificados de corrección referidos a las patentes de plantas que son objeto de corrección.</p> <p>Documentos de patente en disco óptico: Se publican certificados de corrección de las patentes concedidas, pero no se emplean los códigos de tipo de documento. El certificado de corrección se añade a las páginas del documento de imagen en que se reproduce la patente concedida.</p> <p>Soportes legibles por máquina distintos del disco óptico: Se publican certificados de corrección de las patentes concedidas, pero no se emplean códigos de tipo de documento. El certificado de corrección se añade a las páginas del documento de imagen en que se reproduce la patente concedida.</p> <p>Publicación en Internet: Se publican certificados de corrección de las patentes concedidas, pero no se emplean códigos de tipo de documento. El certificado de corrección se añade a las páginas del documento de imagen en que se reproduce la patente concedida.</p>
UZ	<p>Documentos de patente en papel: No se observan los procedimientos de la Norma ST.50 en lo que respecta a la publicación de la descripción de la patente.</p>

Número de observaciones: 20

Pregunta 5. *Enumere los códigos de tipo de documento de la Norma ST.16 de la OMPI utilizados para cada clase de documento de patente corregido. Indique si su Oficina no cambia el código de tipo de documento de la Norma ST.16 para los documentos corregidos?*

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
No se aplican:	AR, CN, CZ, EC, ES, GE, IE, IL, KR, MG, PK, TH, UZ, VN	14	36%
Se aplican:	AM, AT, BG, BR, BY, DE, EA, EE, EP, GB, GR, HR, HU, JP, KZ, MD, MX, PL, RO, RU, SK, TR, UA, US, WO	25	64%
No se modifican:	AM, BR, BY, EA, EE, KZ, MX, PL, TR, UA	10	26%
Se modifican los códigos de tipo de documento:	AT, BG, DE, EP, GB, HR, HU, JP, MD, RO, RU, SK, US, WO	14	36%

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 27

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Se desconoce si se modifican:	GR	1	3%

Número de respuestas: 39

OPI	Observaciones
AR	No se corrigen documentos de patentes ya que no se publica el documento completo.
AT	Se emplean los siguientes códigos de tipo de documento para señalar los documentos de patente que son objeto de corrección: <ul style="list-style-type: none"> - A8: solicitud de patente publicada, corrección de la primera página. - A9: solicitud de patente publicada, nueva publicación del documento completo corregido. - B2: patente concedida, nueva publicación con modificaciones tras el procedimiento de oposición. - B8: patente concedida, corrección de la primera página. - B9: patente concedida, nueva publicación del documento completo corregido. - U8: modelo de utilidad registrado, corrección de la primera página. - U9: modelo de utilidad registrado, nueva publicación del documento completo corregido. - T8: traducción de patente europea concedida, corrección de la primera página. - T9: traducción de patente europea concedida, nueva publicación del documento completo corregido.
BG	Con arreglo a lo que se recomienda en el párrafo 10 de la Norma ST.16 de la OMPI, la Oficina BG aplica en los diversos niveles de publicación los dígitos 8 y 9 y los códigos de letra que corresponden al documento original.
BR	La Oficina BR aplica los códigos de tipo de documento de la Norma ST.16, pero no en su totalidad. Cuando se efectúa la corrección, no se cambia el código de tipo de documento. Por otra parte, la Oficina BR tiene intención de publicar la solicitud de patente concedida en el mismo momento de la concesión, lo cual se pondrá en vigor en 2009.
CN	Se pondrán en vigor dentro de poco los códigos de tipo de documento A8, A9, B8, B9, S9, U8 y U9. Con los códigos A8, B8 y U8 se notifica la corrección de la página de portada de los siguientes documentos publicados: solicitudes de patentes no examinadas, patentes concedidas y modelos de utilidad concedidos. Con los códigos A9, B9, U9 y S9 se notifica la corrección de otras partes de los siguientes documentos de patente publicados: solicitudes de patente no examinadas, patentes concedidas, modelo de utilidad concedidos y diseños industriales concedidos.
DE	Se aplican los siguientes códigos de tipo de documento: <ul style="list-style-type: none"> - A8 y A9 para las solicitudes corregidas. - B8, B9, C8, C9, T8 y T9 para las patentes corregidas. - U8 y U9 para los modelos de utilidad corregidos.
EA	La Oficina Eurasiática de Patentes no utiliza los códigos A8 y A9 y B8 y B9 para publicar los documentos corregidos. Cuando es necesario publicar dichos documentos corregidos se utilizan los mismos códigos de tipo de documento que en la versión original: por ejemplo, A1, B1.
EE	La Oficina EE utiliza: <ul style="list-style-type: none"> - A1, A2, etc., para las solicitudes de patente corregidas. - B2, B3, etc., para publicar las patentes concedidas. - U2, U3, etc., para publicar los modelos de utilidad corregidos.
EP	La Oficina EP utiliza los códigos de tipo de documento A8, A9, B8 y B9.
GB	Se utilizan los siguientes códigos de tipo de documento: <ul style="list-style-type: none"> - A8: Corrección de los datos bibliográficos que figuran en la página de portada de los documentos del tipo "A". - A9: Nueva publicación de la descripción completa de los documentos del tipo A. - B8: Corrección de los datos bibliográficos de la página de portada de los documentos del tipo B. - C: Nueva publicación de la descripción completa de los documentos del tipo B. - C2: Nueva publicación de la descripción completa de los documentos del tipo C. - Etc.
GE	La oficina GE tiene intención de poner en vigor los códigos que se establecen en la Norma ST.16 de la OMPI en el año 2010 para las diversas clases de documento de patente que sea objeto de corrección.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 28

OPI	Observaciones
GR	Se aplica en parte la Norma ST.16 de la OMPI para describir los tipos de documento de patente.
HR	Hay en vigor los siguientes códigos de tipo de documento: <ul style="list-style-type: none"> - A8: Corrección de la página de portada del documento HR-A. - A9: Reimpresión completa del documento HR-A. - B4: Corrección de la página de portada de la patente consensual¹¹. - B5: Reimpresión completa de la patente consensual. - B8: Corrección de la página de portada del documento HR-B. - B9: Reimpresión completa del documento HR-B. - C8: Corrección de la página de portada del documento HR-C (patente consensual convertida). - C9: Reimpresión completa del documento HR-C. - T5: Corrección de la traducción a lengua croata de la patente europea. - T8: Corrección de la página de portada del documento HR-T.
HU	Con arreglo a la Norma ST.16 de la OMPI se emplean los siguientes códigos de tipo de documento para señalar la notificación de correcciones ¹² : <ul style="list-style-type: none"> - A3: Información complementaria sobre la búsqueda de la novedad realizada tras la publicación de las solicitudes de patente presentadas con posterioridad al 1 de enero de 1996. - B8: Corrección de los datos bibliográficos que figuran en la descripción de la patente. - B9: Corrección de la descripción de la patente. - T3: Publicación de la corrección de la traducción de las reivindicaciones de la solicitud de patente europea. - T4: Publicación de la corrección de la traducción de patente europea. - T5: Publicación de la presentación de la traducción de la patente europea que se mantenga en forma modificada en el procedimiento de oposición que se establece en el Convenio sobre la Patente Europea. - T6: Publicación de la presentación de la traducción de la patente europea que se mantenga en forma modificada en el procedimiento de limitación que se establece en el Convenio sobre la Patente Europea. - T7: Patente europea limitada. - T8: Corrección de los datos bibliográficos insertos en la traducción de textos que figuran en la patente europea. - T9: Corrección de la traducción de textos que figuran en la patente europea.
JP	Se emplean los siguientes códigos de tipo de documento: <ul style="list-style-type: none"> - A6: Corrección de la solicitud de patente no examinada, que ya ha sido publicada. - A6: Corrección de la solicitud de patente no examinada, que ya ha sido publicada, basada en una solicitud internacional. - B6: Corrección de la solicitud de patente concedida. - B6: Corrección de la solicitud de patente examinada. - U6: Corrección de la solicitud de modelo de utilidad no examinada, que ya ha sido publicada. - U6: Corrección de la descripción de un modelo de utilidad registrado. - U6: Corrección de la solicitud de un modelo de utilidad no examinado, basada en una solicitud internacional. - U7: Corrección de la descripción del modelo de utilidad registrado. - Y6: Corrección de la solicitud del modelo de utilidad concedida. - Y6: Corrección de la solicitud del modelo de utilidad examinada.
KZ	Se aplican los siguientes códigos de tipo de documento establecidos en la Norma ST.16 de la OMPI: <ul style="list-style-type: none"> - A: Patente de invención preliminar. - A4: Patente de innovación. - B: Patente de invención. - U: Patente de modelo de utilidad.
MD	Se aplican los siguientes códigos de tipo de documento: A8, A9, C8, C9, U8, U9, Y8 e Y9.

¹¹ La *patente consensual* se concede sin que se cumpla el procedimiento de examen de fondo.

¹² Los códigos de tipo de documento que están en vigor en la oficina HU y que no tienen relación expresa con los procedimientos de corrección pueden consultarse en el documento en que figuran las respuestas al cuestionario, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.wipo.int/scit/en/mailbox/circular/circ2663/hu.pdf>

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 29

OPI	Observaciones
MX	A primer nivel de publicación, es el que se emplea y, por el momento no se cambia el código de tipo de documento de la Norma ST.16 para los documentos corregidos.
OA	La Oficina OA cumple las Normas ST.3 y ST.9 de la OMPI.
RO	Se emplean los siguientes códigos de tipo de documento: A8, B8, B9, C8 y C9.
RU	La Oficina RU cambia el código de tipo de documento únicamente cuando se procede a publicarlo de nuevo. En dicho supuesto se emplean los siguientes códigos: C8, C9, U8 y A8.
SK	La Oficina SK aplica los siguientes códigos de tipo de documento establecidos en la Norma ST.16 para publicar notificaciones de corrección: <ul style="list-style-type: none"> - A8: Corrección de la solicitud de patente, en virtud de la Ley N° 435/2001. - A9: Corrección de la solicitud de patente, en virtud de la Ley N° 435/2001. - B8: Corrección de la descripción de la patente, en virtud de la Ley N° 435/2001. - B9: Corrección de la descripción de la patente, en virtud de la Ley N° 435/2001. - U8: Corrección del modelo de utilidad, en virtud de la Ley N° 478/1992, promulgada a finales de 2007. - U9: Corrección del modelo de utilidad, en virtud de la Ley N° 478/1992, promulgada a finales de 2007. - U8: Corrección de la solicitud del modelo de utilidad, en virtud de la nueva Ley N° 517/2007, promulgada el 1 de enero de 2008. - U9: Corrección de la solicitud del modelo de utilidad, en virtud de la nueva Ley N° 517/2007, promulgada el 1 de enero de 2008. - Y8: Corrección del modelo de utilidad, en virtud de la nueva Ley N° 517/2007, promulgada por primera vez el 21 de agosto de 2008, con arreglo al modelo de utilidad N° 5014. - Y9: Corrección del modelo de utilidad, en virtud de la nueva Ley N° 517/2007, promulgada por primera vez el 21 de agosto de 2008, con arreglo al modelo de utilidad N° 5014. - T8: Versión corregida de la traducción de la descripción de patente europea, en virtud de la Ley N° 435/2001. - T9: Versión corregida de la traducción de la descripción de patente europea, en virtud de la Ley N° 435/2001.
TR	La Oficina TR aplica los siguientes códigos de documento para las publicaciones: A1, A2, A3, U, U1, T1, T2, T3, T4, Y y B. Se emplea el mismo código en el documento corregido.
US	Se aplican los siguientes códigos de tipo de documentos: <ul style="list-style-type: none"> - A9: Corrección de la solicitud de patente publicada. - P9: Corrección de la solicitud de patente de plantas publicada. <p>Se publica el certificado de corrección de la patente concedida, pero no se le asigna código de tipo de documento. Las páginas de dicho certificado de corrección se añaden a las páginas del documento de imagen en que se reproduce la patente concedida</p>
WO	Se aplica el código de tipo de documento A8 para la solicitud internacional que se publica nuevamente con la corrección de los datos bibliográficos en la página de portada. Se aplica el código de tipo de documento A9 para la solicitud internacional o el informe de búsqueda internacional que se publican nuevamente con correcciones, modificaciones o suplementos.

Número de observaciones: 25

Pregunta 6. ¿Trata su Oficina de manera distinta las diversas clases de notificación? (correcciones, modificaciones y suplementos) según el medio en que se publiquen dichas notificaciones? En caso afirmativo, indique como se tratan las distintas notificaciones.

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Se tratan igual:	AR, BG, BY, CZ, EE, ES, GB, GR, HU, IE, IL, JP, KR, KZ, LT, ML, MX, OA, PK, RO, RU, TH, UA, US.	24	75%
Se tratan de forma diferente:	AT, CN, EA, TR.	4	13%
No corresponde:	BR, EC, GE, KP.	4	13%

Número de respuestas: 32

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 30

OPI	Observaciones
AT	Según ya se indicó en la respuesta a la pregunta 3, las publicaciones que se hacen en Internet consisten en reproducir en archivo electrónico la versión impresa del documento de patente respectivo, con excepción de los documentos del tipo A. Por consiguiente, salvo la excepción indicada, no se tratan dichas publicaciones de forma distinta. Los CD-ROM se confeccionan según se indica en la Norma MIMOSA. Los datos del Registro que se publica en Internet comprenden los datos válidos en vigor referidos a los derechos de propiedad intelectual y la información sobre los asientos registrales suprimidos. No se publican las circunstancias correspondientes a la información errónea, la cual es subsanada mediante la nueva publicación de los documentos.
BR	En la Oficina BR se utiliza solamente un tipo de medio, es decir, el Boletín Oficial BR.
CN	La corrección del resumen, del dibujo representativo y de las demás partes del documento de patente se publican solamente en papel. En el futuro dicho tipo de corrección se hará extensivo al disco óptico y a la publicación en Internet.
EA	Las tres clases de notificación se publican de idéntico modo en la versión impresa del Boletín Oficial, en disco óptico y en Internet. Pueden apreciarse apenas leves diferencias en la disposición de los anuncios: cuadro o lista. Versión en disco óptico que contiene la descripción íntegra de la patente: <ul style="list-style-type: none"> - no se recoge información sobre las modificaciones, - se inserta el anuncio de la corrección solamente en el caso de la información errónea que haya sido publicada anteriormente en el mismo disco óptico; - además del anuncio, la versión íntegra en disco óptico contiene asimismo el PDF correspondiente al cuerpo del documento en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> a) corrección de la descripción de la patente, b) publicación aparte del informe de búsqueda (tipo de documento A3).
GE	La Oficina GE emplea un único medio para dar a publicidad las notificaciones: el Boletín Oficial GE.
GR	La Oficina GR (Organización de la Propiedad Industrial (OBI)) no confecciona la versión impresa de los documentos de patente (folleto), sino que en su lugar, una vez publicados, las patentes se ponen a disposición del público conforme se establece en el párrafo 3.c) de la Norma ST.50 de la OMPI. De las correcciones y modificaciones se deja constancia en el correspondiente expediente de la patente y se anuncian al público por medio del Boletín, que se publica en versión impresa, en disco óptico y en Internet.
HU	La Oficina HU no aplica un trato distinto a las diversas clases de notificación. Algunas modificaciones no aparecen en la primera página del documento de patente, por ejemplo, la transmisión del derecho o el cambio del nombre. La información relativa a dichas modificaciones se considera inserta en los datos bibliográficos y puede consultarse en las bases de datos que se publican en Internet: registro electrónico y PIPACS. Los documentos de patente pueden consultarse en dichas bases de datos en Internet.
IE	La corrección de la versión impresa del documento es publicada en la versión impresa del Boletín, tras lo cual se reproducen en los demás medios. El documento de papel se reproduce en documento PDF, tras lo cual se publica en CD-ROM o DVD y en Internet.
KP	En la Oficina KP la notificación de las correcciones y las modificaciones se publica exclusivamente en versión impresa.
LT	Las correcciones y modificaciones se publican en los encabezamientos previstos en la Norma ST.17 de la OMPI en el Boletín Oficial LT en documento PDF, que constituye una réplica exacta de la correspondiente versión impresa.
PK	No. La notificación de las correcciones, modificaciones y suplementos se publica en el mismo medio y se da a conocer por la vía de publicar la solicitud, inclusive la naturaleza de la notificación, en el Boletín Oficial PK.
TR	La notificación de las correcciones, modificaciones y suplementos se publica en versión impresa y en versión electrónica, en CD-ROM, y se puede consultar en Internet. En el Boletín de patentes mensual aparecen las notificaciones de la disponibilidad de los informes de búsqueda y de las ofertas de licencias.

Número de observaciones: 12

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 31

Pregunta 7. En caso de que su Oficina publique correcciones, modificaciones y suplementos en más de un tipo de medio, y en caso de que uno o más tipos sean más importantes/dominantes/auténticos que otros, indique qué tipos de medios son los más importantes

(Se podían escoger varias respuestas.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Versión impresa:	AM, AR, AT, BY, CN, CZ, EE, GB, GE, GR, HR, IE, KZ, LT, MD, OA, PK, PL, RO, SK, TR, UA, US, UZ.	24	69%
Disco óptico:	AM, AR, CN, EA, EP, GE, RU, SK, TR, UZ, VN.	12	34%
Soportes legibles por máquina distintos del disco óptico:	DE.	1	3%
Internet:	AR, AT, BR, CN, CZ, DE, EA, EP, GB, GE, HU, KR, MX, PK, PL, RU, TH, TR, UZ, VN.	21	60%

Número de respuestas: 35

OPI	Observaciones
AT	Papel Es el medio auténtico para todos los documentos, salvo los del tipo A. Internet Es el medio dominante y es auténtico para los documentos del tipo A.
BR	Publicación en Internet Es el medio dominante, pero exclusivamente para el Boletín Oficial.
BY	Papel Es el medio dominante para los documentos de patente y el Boletín de patentes.
DE	Soporte legible por máquina e Internet Son, respectivamente, los medios más importantes: http://www.dpma.de/english/service/e-services/dpmadatenabgabe/index.html y http://publikationen.dpma.de , y http://depatistnet.dpma.de .
GB	Papel Es el medio dominante que se emplea en la actualidad para realizar las publicaciones oficiales GB. Publicación en Internet Es el medio más importante que emplea la Oficina GB.
HU	Publicación en Internet Es la versión auténtica del Boletín Oficial HU. Las bases de datos de propiedad industrial y los documentos de patente también pueden consultarse en Internet.
LT	Papel La versión impresa es actualmente el medio auténtico en que se publica el Boletín Oficial LT, pero será sustituido por una versión en PDF, que constituye una réplica exacta de dicha versión impresa, el 1 de julio de 2009.
MX	Publicación en Internet Este es más importante, por ser de acceso mundial.
RU	Publicación en Internet Es el medio dominante porque cuenta con el número más elevado de usuarios.
SK	Papel Es el medio auténtico en que se publican las correcciones y modificaciones. Disco óptico Es un medio más auténtico que la publicación en Internet para publicar las correcciones y las modificaciones.
TH	Publicación en Internet: El solicitante debe consultar la base de datos en Internet de la oficina TH (DIP) para comprobar si son correctas la versión en disco óptico e impresa.
US	Papel Es el medio más dominante exclusivamente para los documentos de concesión de patente de plantas.

Número de observaciones: 12

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 32

Pregunta 8. En caso de que su Oficina publique correcciones, modificaciones y suplementos en medios legibles por máquina (sin excluir la publicación en Internet):

Pregunta 8.a). Indique si las correcciones, las modificaciones y los suplementos de datos de imagen (por ejemplo, los datos previstos en la Norma ST.33 de la OMPI) se tratan de manera diferente a las correcciones de versiones de texto íntegro de los mismos datos (por ejemplo, los datos previstos en las Normas ST.32 o 36 de la OMPI)?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Se tratan igual:	AM, AR, AT, BY, CN, DE, EE, ES, HU, IE, JP, KR, MX, TH, WO.	15	58%
Se tratan de manera diferente:	CZ, US.	2	8%
No corresponde:	EC, EP, GB, RU, TR, UZ, VN.	7	27%
Otros	GR, UA.	2	8%

Número de respuestas: 26

OPI	Observaciones
CN	En breve se procederá a publicar la versión de texto íntegro. Las correcciones, modificaciones y suplementos de la versión de texto íntegro se tratarán de la misma forma que se hace con los datos de imagen.
CZ	Se procede a sustituir en su integridad los datos de imagen.
EP	A la fecha se aplica exclusivamente la Norma ST.36.
ES	Las correcciones se reflejan tanto en los datos de imagen (PDF publicado en Internet) como en las versiones de texto íntegro (XML con el texto completo) publicado en Internet.
GB	La Norma ST.33 se observa exclusivamente para todas las publicaciones, inclusive las correcciones.
GR	Los boletines también se pueden consultar por medio de Internet (véase http://www.obl.gr).
IE	Se corrige la versión impresa del documento luego de lo cual se publica éste en el Boletín en papel y a continuación se reproducen las correcciones en los demás medios. Del documento impreso se realiza una versión en PDF, que se publica en CD-ROM y DVD y en Internet.
JP	Los datos XML son la fuente con que se crea la imagen (PDF).
KR	Por norma, la Oficina KR publica el Boletín de patentes en DVD-ROM y en Internet, según se establece en la Norma ST.36 de la OMPI. En consecuencia, los datos de imagen se corrigen igual que la versión de texto íntegro.
RU	La Oficina RU no publica la versión de datos de imagen de los documentos de patente, según se establece en la Norma ST.33.
TR	No. La Oficina TR no observa dicha Norma.
UA	Se cumple lo dispuesto en la Norma ST.36 de la OMPI (MIMOSA).
US	Cuando el defecto es técnico, o sea, no tiene relación con la sustancia del documento, tanto en los documentos de imagen (<i>Yellow Book</i> , inspirado en la Norma ST.33 de la OMPI) como de texto (<i>Red Book</i> , inspirado en la Norma ST.36 de la OMPI), se procede a publicar un nuevo documento que sustituye al documento defectuoso. Pero si el defecto tiene que ver con la sustancia del documento, en lo que respecta al <i>Yellow Book</i> , se publica un archivo de imágenes al cual se añaden las imágenes correspondientes a las páginas de los certificados de corrección. En la actualidad, no se difunde el contenido de los certificados de corrección en formato de texto del tipo <i>Red Book</i> . En determinadas circunstancias se sustituye por completo y se publica el archivo de texto de la patente concedida, aunque se mantiene inalterado el número de documento y el código de tipo de documento.
VN	La Oficina VN publica las notificaciones de correcciones, modificaciones y suplementos referidos exclusivamente al nombre, domicilio y autor. No se realizan modificaciones en el archivo de datos de imagen ni en el de texto íntegro.

Número de observaciones: 14

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 33

Pregunta 8.b). Indique si las correcciones, las modificaciones y los suplementos se tratan de manera distinta en distintos medios (por ejemplo, en papel, discos ópticos, cinta magnética, Internet, etc.)?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Se trata igual:	AR, BY, CZ, EE, ES, GB, GR, HU, IE, IL, JP, KR, KZ, LT, MX, PK, RU, TH, US, VN, WO.	21	78%
Se tratan de manera distinta:	AT, CN, DE, UA.	4	15%
No corresponde:	EC, UZ.	2	7%

Número de respuestas: 27

OPI	Observaciones
AT	Para publicar los documentos en Internet, se procede a confeccionar un archivo electrónico con la versión impresa de los documentos, salvo los documentos de la clase A. Por consiguiente, dejando de lado la excepción citada, la Oficina AT no aplica un criterio distinto para los distintos medios de publicación. Los CD-ROM se producen con arreglo a la Norma MIMOSA. En el registro electrónico de Internet figuran los datos válidos a la fecha referidos a los respectivos derechos de propiedad intelectual y asimismo consta la información referida a los asientos registrales que han sido suprimidos. No figura la información sobre los datos erróneos, que se corrigen al publicar nuevamente los documentos.
CN	La corrección del resumen, el dibujo representativo y las demás partes del documento de patente se publican solamente en papel. Dentro de poco dichas correcciones se realizarán igualmente en el disco óptico y en Internet.
DE	Sí. Dichos medios se tratan de forma distinta, pues los procedimientos de publicación referidos al Boletín de patentes y a los documentos de patente son también distintos.
EE	La corrección se realiza en la versión impresa del documento y tras la publicación en el Boletín de patentes se reproduce en los demás medios.
IE	La corrección se realiza en la versión impresa del documento y tras la publicación en el Boletín de patentes se reproduce en los demás medios. Para las publicaciones en CD-ROM y DVD y en Internet se procede a confeccionar un documento PDF con la versión impresa del documento.
KZ	Las correcciones y modificaciones se realizan en los títulos de protección. Las modificaciones se publican en el Boletín de la Propiedad Industrial, tras lo cual se reproducen en el disco una vez confeccionado el correspondiente archivo PDF.
PK	Las notificaciones se tratan de la misma forma en ambos medios, es decir, la versión impresa y la que se publica en Internet. El procedimiento consiste en publicar en forma de párrafos las notificaciones: correcciones, modificaciones y suplementos. La Oficina PK no publica ni la primera página ni el documento de patente completo. Los interesados en consultar el documento de patente completo deben presentar debidamente rellenado el formulario P26 y abonar la cantidad de 750 rupias pakistaníes por documento de patente.
RU	Se sigue el mismo procedimiento para publicar las notificaciones en los diversos tipos de medio.
TH	Se procede a corregir primero las bases de datos en Internet y, luego, la versión impresa. Los usuarios de discos CD-ROM tienen que comprobar las correcciones en la base de datos en Internet.
US	El procedimiento no varía en lo fundamental para los medios de tipo electrónico, aunque hay algunas pequeñas diferencias en lo que respecta a las publicaciones que se realizan en Internet.
VN	Todas las notificaciones presentan la misma sustancia e información, independientemente de que se trate de la versión impresa, en disco óptico o de que la publicación se haga en Internet.

Número de observaciones: 11

ÁMBITOS PROBLEMÁTICOS

Pregunta 9. Si utiliza procedimientos de corrección, de modificación o de aportación de datos que no guardan plena conformidad con la Norma ST.50 de la OMPI y no tiene previsto acogerse plenamente a esta Norma en el futuro, explique los motivos de su postura. Indique en particular qué reservas (por ejemplo, de procedimiento, de carácter técnico o relativos a los costos) le plantea la Norma ST.50 de la OMPI y qué problemas presenta su aplicación.

OPI	Observaciones
AT	Por causas de orden técnico la Oficina AT no tiene intención de emplear códigos de corrección suplementarios (párrafos 30 a 32). Tampoco se considera conveniente establecer una remisión a los documentos de patente publicados en aquellos casos en que la modificación afecta al derecho de propiedad intelectual en sí más que a un documento determinado que haya sido objeto de publicación (párrafo 33, véase asimismo la respuesta a la pregunta 2.b)) ni tampoco se considera plausible incluir los informes de búsqueda en la categoría de suplemento (párrafo 37, véase asimismo la respuesta a la pregunta 2(c)).
BG	Se estudia la posibilidad de publicar las notificaciones en Internet y en soporte legible por máquina.
BR	La Oficina BR tiene previsto observar plenamente la Norma ST.50 de la OMPI en el futuro, aunque se carece de fecha cierta para ello.
BY	La mayor aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI depende de que se revise el mecanismo de publicaciones de la Oficina BY (NCIP), pues resulta oneroso y obliga a dedicar muchas horas de trabajo.
CN	Por causas legales y de procedimiento no se adaptan los procedimientos referidos a la notificación de los suplementos, como ocurre con los informes de búsqueda y las versiones revisadas de estos.
CZ	La Norma ST.50 de la OMPI es demasiado compleja para las necesidades de la Oficina CZ, además de presentar importantes problemas de compatibilidad con los procedimientos establecidos en el sistema electrónico interno de la Oficina.
DE	La publicación de notificaciones que realiza la Oficina DE procura ajustarse en todos sus términos a las normas establecidas en el Derecho alemán de patentes por cuyo motivo siempre se aparta en aspectos menores de lo dispuesto en la Norma ST.50; la causa de ello radicaría en la evolución histórica del Boletín de patentes, que se publica en versión impresa desde 1877, junto con los modernos procedimientos técnicos.
EC	No aplica.
EE	La Oficina EE se muestra dispuesta a aplicar la Norma ST.50 en lo que respecta a Internet.
GB	No corresponde.
GE	Por diversas causas la Norma ST.50 de la OMPI no se ha aplicado en la Oficina GE. La Oficina comprende que es necesario aplicar dicha Norma y tiene previsto hacerlo en 2010.
GR	La Norma ST.50 de la OMPI es más bien compleja y estricta. La Oficina GR debe realizar apenas un reducido número de correcciones y modificaciones por mes.
IE	En la Oficina Irlandesa de Patentes se aplican varias directrices de la Norma ST.50 de la OMPI en las labores cotidianas. La Oficina IE confía en que se podrá aplicar íntegramente la Norma ST.50 en el futuro.
IL	Aún no se ha considerado la aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI en sus distintos aspectos: legislación, tecnología de la información, etcétera.
KR	El cumplimiento estricto de la Norma ST.50 obliga a la Oficina KR a establecer procedimientos más complicados y a solventar los aspectos de orden técnico y económico correspondiente a dichos procedimientos. Por dicha razón la Oficina KR no tiene intención de modificar los procedimientos en vigor para formular las correcciones en el Boletín de patentes.
LT	La observancia de la Norma ST.50 de la OMPI obliga a realizar modificaciones de procedimiento y de orden técnico en los sistemas internos de la Oficina LT, los cuales son onerosos y obligan a dedicar muchas horas de trabajo.
MG	El cumplimiento de la Norma ST.50 de la OMPI obligará a revisar su procedimiento a la Oficina MG.
MX	De manera administrativa, requiere modificar nuestros procedimientos para que los examinadores envíen en su momento las correcciones, modificaciones y suplementos; respectivas, al departamento de publicaciones; así como, adecuar nuestro sistema electrónico de publicaciones técnicamente para que se hagan las publicaciones periódicamente conforme a la Norma ST.50.
OA	La aplicación de la Norma ST.50 de la OMPI obliga a formar al personal y a adquirir ordenadores y programas informáticos.

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 35

OPI	Observaciones
PK	<p>Los procedimientos de publicación de correcciones, modificaciones y suplementos que se aplican en la Oficina PK no concuerdan íntegramente con lo dispuesto en la Norma ST.50 de la OMPI, aunque son similares los principios por que se rige la publicación de notificaciones en la Parte V del Boletín de Patentes de Pakistán. Las diferencias con la Norma ST.50 son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – las normas de publicación, – el hecho de que la Oficina PK no observa los códigos de tipo de documento (párrafo 11 de la Norma ST.16 de la OMPI), y – la Oficina PK no aplica los códigos INID. <p>La razón principal por la cual no se aplica la Norma ST.50 radica en los gastos que conlleva la publicación de la primera página de la solicitud o del documento de patente completo.</p>
RU	En la Oficina RU no se aplican procedimientos distintos de los establecidos en la Norma ST.50 de la OMPI.
SK	La Oficina SK tiene intención de armonizar sus procedimientos de corrección con lo establecido en la Norma ST.50 de la OMPI en el futuro inmediato.
TH	No se ha perdido el interés en la Norma ST.50 de la OMPI; sin embargo, la Oficina TH (el Ministerio de Propiedad Intelectual de Tailandia) posee procedimientos y solicitudes propias en idioma thai. El personal de la Oficina, los solicitantes y el público en general conocen el thai mucho mejor que el inglés.
TR	La puesta en práctica requiere el visto bueno de la Dirección de la Oficina TR. Sería útil la asistencia que pueda prestar la OMPI a la Oficina TR para comprender y aplicar la Norma ST.50 de la OMPI, así como otras normas, en los procedimientos técnicos de la Oficina.
UA	Se observan en parte los procedimientos de corrección que se establecen en la Norma ST.50 de la OMPI. El cumplimiento íntegro de dicha Norma obliga a adoptar medidas de carácter administrativo y técnico, que resultan sumamente onerosas. Por las causas antedichas no está prevista la aplicación de esta Norma en el futuro inmediato.
US	La Oficina US (USPTO) aplica la presente Norma cuando es posible en lo que se refiere a la publicación de los documentos de patente. Los problemas que hubo que solventar en el pasado tienen que ver con los programas informáticos y con los dispositivos para el registro de datos. La Oficina US proseguirá publicando la corrección de las solicitudes de patente publicadas con un número distinto del correspondiente a la publicación original con el fin de que los usuarios puedan distinguir de forma inequívoca y clara los documentos sirviéndose para ello exclusivamente del número de publicación en los Estados Unidos. Las publicaciones que se realizan en disco óptico se ajustan a las normas técnicas correspondientes y los archivos que se reproducen por dicho medio reflejan el estado del documento en un momento determinado. Cuando es preciso realizar correcciones, se procede a corregir el documento y la corrección se incluirá en la próxima tirada de la versión en cuestión. Además se procede a revisar en consecuencia el índice acumulativo. No es preciso hacer que conste en el índice acumulativo los códigos de tipo de documento establecidos en la Norma ST.16 de la OMPI ni la fecha de publicación, pues los números referidos a la publicación y a la patente permiten distinguir de forma inequívoca los documentos de patente de los Estados Unidos.
UZ	La Oficina UZ cumple en su integridad las recomendaciones de la Norma ST.50 de la OMPI.
WO	La realización de cambios obliga a revisar los sistemas, lo cual resulta sumamente oneroso, y por otra parte el tiempo de que disponen los programadores es demasiado limitado, por cuyas razones solamente se decide realizar modificaciones cuando se aprecia sin lugar a dudas que el beneficio será inmediato.

Número de observaciones: 28

Pregunta 10. *En caso de que su Oficina publique correcciones, modificaciones y suplementos en Internet: ¿es necesario modificar la Norma ST.50 de la OMPI de modo que tengan en cuenta los procedimientos de su Oficina? Si ha respondido "Sí", precise cuales son los ámbitos problemáticos e indique las posibles modificaciones que habría que introducir en dicha Norma.*

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Sí:	CN, GB, IL, JP, RU, UA.	6	17%
No:	AM, AR, AT, BR, BY, CZ, DE, EA, EE, EP, ES, GE, GR, HR, HU, IE, KR, KZ, LT, MD, MX, PK, PL, SK, TH, TR, US, UZ, VN, WO.	30	83%

Número de respuestas: 36

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 36

OPI	Observaciones
CN	La Oficina CN ha emprendido la tarea de mejorar los procedimientos y métodos de examen de forma de que se adecuen en parte a la Norma ST.50.
GB	En lo que respecta a los medios y procedimientos para publicar notificaciones en Internet (por ejemplo, servidor de publicaciones: se utiliza para publicar las correcciones de la Oficina GB; Boletín de patentes en Internet: se utiliza para publicar nuestras modificaciones), se podría modificar la Norma ST.50 de modo de incluir en ella los métodos de publicación en Internet, además de la versión impresa de los documentos. En líneas generales, cabría adaptar la Norma ST.50 de manera de dar cabida en ella a los distintos métodos de publicación en Internet que aplican numerosas oficinas.
IL	En Israel no se observa en su totalidad el artículo 20 de la Norma ST.50. No se utilizan los códigos de corrección.
JP	No queda claro si la expresión "soportes legibles por máquina distintos de los CD-ROM", que figura en la Norma ST.50, comprende la publicación en Internet. En los momentos actuales, en que la tecnología de la información se perfecciona a ritmo veloz, la posible solución consistiría en añadir párrafos específicos a la "publicación en Internet" o, en su defecto, modificar los párrafos correspondientes de la Norma, por ejemplo, "soportes legibles por máquina distintos de los CD-ROM", con el fin de que las directrices referidas a la "publicación en Internet" puedan aplicarse asimismo a los medios antiguos.
RU	La Oficina RU entiende que sería útil incluir recomendaciones detalladas sobre las características particulares y las posibilidades que brinda la publicación en Internet: por ejemplo, enlaces que indiquen las notificaciones referidas a la versión correspondiente (correcta) del documento que ha sido objeto de corrección.
UA	En la Norma no se establecen recomendaciones referidas a las correcciones y modificaciones de las publicaciones que se realizan en Internet. Incluir recomendaciones referidas al procedimiento de revisión de la documentación que se publica en las bases de datos.
US	Sería útil publicar los criterios que aplican las demás oficinas en materia de publicación de correcciones, modificaciones y suplementos de manera que se pueda comprender mejor la forma de tramitar las correcciones.

Número de observaciones: 7

Pregunta 11. *En lo que respecta a otros ámbitos problemáticos al margen de lo relacionado con la publicación en Internet, ¿cree que es necesario actualizar o modificar la Norma ST.50 de la OMPI respecto de otros ámbitos al margen de los relacionados con la publicación en Internet?*

(Los encuestados que respondieron afirmativamente debían precisar los ámbitos problemáticos y las posibles soluciones referidas a la reforma de la Norma ST.50 de la OMPI.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Sí:	GR, JP.	2	6%
No:	AM, AR, AT, BG, BY, CN, CZ, DE, EA, EE, EP, ES, GB, GE, HR, HU, IE, IL, KR, KZ, LT, MD, MX, PK, PL, RO, RU, SK, TH, TR, UA, US, UZ, VN.	34	94%

Número de respuestas: 36

OPI	Observaciones
GR	La Oficina GR desearía simplificar la Norma.
JP	La Norma ST.50 de la OMPI no tiene por objeto establecer directrices referidas a la publicación de los documentos de patente y el Boletín de patentes en DVD-ROM. La posible solución radicaría, bien en añadir párrafos particulares para publicar en DVD-ROM, bien en sustituir la palabra "CD-ROM" referida a la presente pregunta por "disco óptico", de modo que queden recogidos tanto el "CD-ROM" como el "DVD-ROM".

Número de observaciones: 2

Pregunta 12. ¿Tienen los usuarios los siguientes problemas para distinguir las correcciones, modificaciones o suplementos?

(Se podía escoger más de una respuesta.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
No disponemos de tal información:	AM, AR, AT, BG, BY, CZ, EA, EE, GB, GE, GR, HR, IE, IL, JP, KR, LT, MD, OA, PK, PL, RO, SK, TR, US, UZ, VN, WO.	28	74%
Se plantean problemas para distinguir entre los distintos tipos de correcciones, modificaciones y suplementos:		0	0%
Se plantean problemas para distinguir qué publicaciones han sido corregidas, modificadas o en cuáles se han añadido datos suplementarios de forma sucesiva:	CN ES KZ MG MX TH.	6	16%
Se plantean problemas para distinguir las publicaciones previas que actualmente se están corrigiendo, modificando o en las que se están añadiendo datos suplementarios:	MG.	1	3%
Otros (indíquense):	HU, MG, RU, UA, WO.	5	13%

Número de respuestas: 38

OPI	Observaciones
EC	No se aplica la Norma ST.50.
HU	Los usuarios están acostumbrados a consultar la información corregida en las bases de datos de Internet de la Oficina HU y solicitan que se publique más información en Internet.
IL	No hay problemas de los que tenga conocimiento la Oficina IL.
RU	Pueden surgir problemas cuando se consulta una publicación en Internet que no sea publicación oficial de la Oficina RU. Se podrían evitar dichos problemas si en la Norma ST.50 se recogiesen recomendaciones claras sobre la publicación de las correcciones en Internet.
UA	En la versión escrita es posible distinguir las modificaciones efectuadas en la información de patentes publicada con anterioridad; en la publicación en Internet (bases de datos) no cabe la posibilidad de distinguir las modificaciones efectuadas.

Número de observaciones: 5

TIPOS Y CAUSAS DE ERRORES QUE REQUIEREN SER CORREGIDOS POSTERIORMENTE

Pregunta 13. Los errores que acarrear correcciones posteriores, ¿tienen su origen principalmente en el solicitante o en los procedimientos internos de la Oficina, o se producen por otras causas?

(Se podía escoger más de una respuesta.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Se deben principalmente al solicitante:	AM, EC, GR, IE, IL, KP, PK, PL, TH, UA, UZ, VN, WO.	13	31%
Se deben principalmente a la Oficina de patentes:	AT, BY, CN, EA, ES, HR, JP, LT, MD.	9	21%
Se deben por igual al solicitante y a la Oficina de patentes:	AR, BG, BR, CZ, DE, EE, EP, GB, GE, HU, KR, KZ, MG, MX, OA, RO, RU, SK, TR, US.	20	48%
Otras causas (indíquense):	EP, GR.	2	5%

Número de respuestas: 42

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 38

OPI	Observaciones
BR	De forma oficiosa puede afirmarse que probablemente los errores que se registran en la Oficina BR se atribuyen tanto al solicitante como a la propia Oficina de patentes.
EP	Los errores se registran con motivo del tratamiento de los datos por medios electrónicos.
GR	Los solicitantes o sus representantes son quienes mayormente solicitan modificaciones. Las correcciones suelen comunicarse por vía de la Oficina Europea de Patentes con el fin de realizar la validación europea.
HU	Se reciben numerosas cartas de oficinas de patentes y de estudios jurídicos referidas a la traducción de patentes europeas.
KR	Los errores obedecen a las siguientes causas: <ul style="list-style-type: none"> - los solicitantes cometen errores al redactar la solicitud original, - el personal de la Oficina KR comete errores en la labor de digitalizar la solicitud impresa, y - los examinadores de la Oficina KR comenten errores cuando se decide publicar la corrección.
MX	En pocos casos son para corregir errores evidentes o de forma de otro tanto igual para limitar la extensión de las reivindicaciones.
TH	En la mayoría de los casos los solicitantes piden que se efectúen modificaciones con posterioridad a la publicación.
US	La Oficina US corrige solamente los errores de carácter material en las solicitudes publicadas del tipo A9 y P9. El error material debe ser tal que impida que el público pueda apreciar las características técnicas de la solicitud de patente que es objeto de divulgación, de determinar el alcance de la solicitud de patente o de determinar la extensión de los derechos provisionales que ampararán al solicitante una vez que se conceda la patente. En la Oficina US los errores que motivan la publicación de certificados de corrección de patentes concedidas se atribuyen por igual al solicitante y al personal de la oficina.

Número de observaciones: 8

Pregunta 14. Si dispone de estos datos, indique el número de correcciones que publica su Oficina por año, en valores absolutos y en porcentaje del volumen total de publicación.

OPI	Observaciones																
AM	Seis correcciones por año.																
AR	La cantidad de correcciones promedio realizadas por año asciende aproximadamente al 2%, o sea, 118 sobre un volumen anual publicado de 5.426.																
AT	<ul style="list-style-type: none"> - Se publican anualmente de 10 a 15 correcciones de documentos A/B/U. - Se publican anualmente de 20 a 25 correcciones de documentos T. Dichas cifras corresponden al 0,1% del volumen total de publicación.																
BR	Se desconocen tales estadísticas.																
BY	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de publicaciones*</th> <th>Número de correcciones</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2006</td> <td style="text-align: right;">2.487</td> <td style="text-align: right;">13</td> <td style="text-align: right;">0,5</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td style="text-align: right;">2.845</td> <td style="text-align: right;">9</td> <td style="text-align: right;">0,3</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td style="text-align: right;">3.130</td> <td style="text-align: right;">12</td> <td style="text-align: right;">0,4</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Solicitudes de invenciones, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales.</p>	Año	Número de publicaciones*	Número de correcciones	Porcentaje (%)	2006	2.487	13	0,5	2007	2.845	9	0,3	2008	3.130	12	0,4
Año	Número de publicaciones*	Número de correcciones	Porcentaje (%)														
2006	2.487	13	0,5														
2007	2.845	9	0,3														
2008	3.130	12	0,4														
CN	En 2008 la Oficina CN publicó 299 correcciones, cifra que es sumamente baja, si se la compara con el volumen total de publicación																
CZ	<ul style="list-style-type: none"> - 2008: 22 correcciones. - 2007: 28 correcciones. - 2006: 13 correcciones. - 2005: 21 correcciones. - 2004: 30 correcciones. 																
DE	Las siguientes cifras corresponden a 2008: <ul style="list-style-type: none"> - A8/9: 171 correcciones. - B8/9: 236 correcciones. - C8/9: 3 correcciones. - T8/9: 303 correcciones. - U8/9: 41 correcciones. 																

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 39

OPI	Observaciones																								
EA	92 correcciones, lo cual equivale al 2% de las solicitudes de documentos de patente que se publican todos los años.																								
EC	No se dispone de datos.																								
EE	No se dispone de datos.																								
EP	En 2008 se efectuaron las siguientes correcciones: A8, 235; A9, 53; B8, 701 y B9, 333.																								
ES	En 2008 se publicaron 70 folletos con correcciones y 27.468 documentos (0,3%).																								
GB	En 2008 la Oficina GB publicó 11.055 documentos del tipo A y 5.363 documentos del tipo B. En 2008 la Oficina GB recibió en total 652 solicitudes de corrección de errores: <ul style="list-style-type: none"> - 334 de documentos A: 3,02% del número de documentos A publicados. - 109 para documentos B: 2,03 % del número de documentos B publicados. - 111 referidos al artículo 117, en el que se reglamenta la corrección de los errores. - 70 EP (UK). - 27 de documentos referidos al artículo 13 y a la Norma 10.2) (ajuste del inventor). - 1 de documentos referidos al artículo 8 (ajuste del solicitante). 																								
GE	El número de correcciones que publica anualmente la Oficina GE representa aproximadamente el 8% del volumen total de publicación.																								
GR	No se han realizado cálculos hasta la fecha.																								
HR	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>A8</th> <th>A9</th> <th>B4</th> <th>B8</th> <th>B9</th> <th>T5</th> <th>T8</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2007</td> <td>7</td> <td>22</td> <td>-</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2008</td> <td>11</td> <td>24</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>3</td> <td>9</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Año	A8	A9	B4	B8	B9	T5	T8	2007	7	22	-	4	1	1	1	2008	11	24	1	5	3	9	2
Año	A8	A9	B4	B8	B9	T5	T8																		
2007	7	22	-	4	1	1	1																		
2008	11	24	1	5	3	9	2																		
HU	<ul style="list-style-type: none"> - 2005: Documentos de patente: 1.059; correcciones: 19, porcentaje: 1,8%. - 2006: Documentos de patente: 1.538; correcciones: 9, porcentaje: 0,6%. - 2007: Documentos de patente: 1.712; correcciones: 10, porcentaje: 0,6%. - 2008: Documentos de patente: 2.323; correcciones: 57, porcentaje: 2,5%. 																								
IE	No se llevan estadísticas.																								
IL	Se carece de datos estadísticos. No se publican correcciones y las modificaciones publicadas anualmente ascienden a unas 10.																								
JP	Estadísticas correspondientes al año 2007: Total de publicaciones: 554.123. Total de correcciones: 402. Porcentaje de correcciones (%): 0,07. Estadísticas correspondientes al año 2008: Total de publicaciones: 557.554. Total de correcciones: 390. Porcentaje de correcciones (%): 0,07.																								
KR	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Número de patentes</th> <th>Número de correcciones</th> <th>Porcentaje (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2003</td> <td>181.206</td> <td>3.935</td> <td>2,17</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>193.829</td> <td>5.183</td> <td>2,67</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>230.872</td> <td>5.047</td> <td>2,19</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>287.161</td> <td>3.976</td> <td>1,38</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>251.510</td> <td>3.681</td> <td>1,46</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Número de patentes	Número de correcciones	Porcentaje (%)	2003	181.206	3.935	2,17	2004	193.829	5.183	2,67	2005	230.872	5.047	2,19	2006	287.161	3.976	1,38	2007	251.510	3.681	1,46
Año	Número de patentes	Número de correcciones	Porcentaje (%)																						
2003	181.206	3.935	2,17																						
2004	193.829	5.183	2,67																						
2005	230.872	5.047	2,19																						
2006	287.161	3.976	1,38																						
2007	251.510	3.681	1,46																						
KZ	El porcentaje anual es siempre diferente.																								
LT	Es preciso realizar correcciones en el 0,50% del volumen total de publicación.																								
MD	Se realizan de seis a ocho correcciones anuales, lo cual representa aproximadamente el 2% del total publicado.																								
MX	No se dispone de ellos, por lo que se considera necesario en su momento, considerar la Norma ST.17 que facilite la contabilidad de los mismos.																								
PK	Se realizan correcciones a veces, es decir, de 0 a 4 veces por año.																								
PL	Se realizan anualmente de 400 a 450 correcciones.																								
RO	2007: 66 correcciones. 2008: 38 correcciones.																								
RU	2006: 223 correcciones (0,93%). 2007: 197 correcciones (0,86%). 2008: 324 correcciones (1,12%).																								

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 40

OPI	Observaciones																																										
SK	La Oficina SK publica anualmente un promedio de 40 correcciones de la información de patentes.																																										
TH	Es preciso efectuar correcciones en aproximadamente el 1% de las publicaciones.																																										
TR	La Oficina TR carece de la presente información.																																										
UA	2005: Fue preciso corregir el 1,28% del volumen total de publicación. 2006: Fue preciso corregir el 0,78% del volumen total de publicación. 2007: Fue preciso corregir el 0,85% del volumen total de publicación. 2008: Fue preciso corregir el 0,92% del volumen total de publicación.																																										
US	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th># de patentes</th> <th># de certificados</th> <th>Porcentaje</th> <th># de solicitudes publicadas</th> <th># de docs. A9</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2008</td> <td>185.246</td> <td>25.850</td> <td>14%</td> <td>320.523</td> <td>242</td> <td>0,08%</td> </tr> <tr> <td>2007</td> <td>182.928</td> <td>26.670</td> <td>14,6%</td> <td>300.198</td> <td>290</td> <td>0,10%</td> </tr> <tr> <td>2006</td> <td>196.437</td> <td>23.919</td> <td>12,2%</td> <td>294.538</td> <td>293</td> <td>0,10%</td> </tr> <tr> <td>2005</td> <td>157.741</td> <td>25.720</td> <td>16,3%</td> <td>289.617</td> <td>312</td> <td>0,10%</td> </tr> <tr> <td>2004</td> <td>181.318</td> <td>27.622</td> <td>15,2%</td> <td>268.398</td> <td>225</td> <td>0,08%</td> </tr> </tbody> </table>	Año	# de patentes	# de certificados	Porcentaje	# de solicitudes publicadas	# de docs. A9	Porcentaje	2008	185.246	25.850	14%	320.523	242	0,08%	2007	182.928	26.670	14,6%	300.198	290	0,10%	2006	196.437	23.919	12,2%	294.538	293	0,10%	2005	157.741	25.720	16,3%	289.617	312	0,10%	2004	181.318	27.622	15,2%	268.398	225	0,08%
Año	# de patentes	# de certificados	Porcentaje	# de solicitudes publicadas	# de docs. A9	Porcentaje																																					
2008	185.246	25.850	14%	320.523	242	0,08%																																					
2007	182.928	26.670	14,6%	300.198	290	0,10%																																					
2006	196.437	23.919	12,2%	294.538	293	0,10%																																					
2005	157.741	25.720	16,3%	289.617	312	0,10%																																					
2004	181.318	27.622	15,2%	268.398	225	0,08%																																					
UZ	No se llevan estadísticas.																																										
WO	Las correcciones, modificaciones y suplementos representan más del 30% de las publicaciones.																																										

Número de observaciones: 17

Pregunta 15. En caso de saberlo, indique si se han producido cambios significativos en el número de correcciones publicadas en los últimos cinco años.

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Se han publicado más correcciones:	DE, EP, HU, RU, US.	5	13%
Se ha publicado el mismo número de correcciones:	AR, AT, BG, BY, CZ, EA, EE, ES, GB, JP, KP, KR, MD, PL, SK, UA, US, WO.	18	46%
Se han publicado menos correcciones:	AM, BR, EC, GE, IL, KZ, LT, MX, PK, RO, TH.	11	28%
Se desconoce:	CN, GR, HR, IE, TR, UZ.	6	15%

Número de respuestas: 39

OPI	Observaciones
BR	Es probable que haya disminuido el número de correcciones.
HR	Se desconoce los datos referidos al período solicitado, pues la Oficina HR comenzó a publicar correcciones en el año 2007.
HU	Se reciben numerosas cartas de oficinas de patentes y de estudios jurídicos referidas a la traducción de patentes europeas.
JP	Es posible que pueda aumentar de forma imprevista el número de correcciones cuando se reforme la Ley de Patentes, pero el sistema de publicación no varía.
MX	El sistema de gestión de patentes del IMPI, se ha modificado de tal forma que se ha reducido el número de errores.
US	El número de documentos corregidos aumenta al mismo ritmo que el número de solicitudes de patente publicadas. El número de correcciones de las patentes concedidas no registra variación.

Número de observaciones: 6

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 41

Pregunta 16. ¿Quién toma la decisión final de publicar una corrección?

(Se puede escoger más de una posibilidad.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
El examinador:	AM, EP, GR, HU, KR, LT, MX, PL, SK, TH, TR, UZ.	12	29%
El encargado del examen de forma:	CN, EE, EP, GR, MX, PL, TR.	7	17%
El departamento de publicación interna:	CZ, EE, EP, HU, JP, TH.	6	14%
El departamento de publicación externa:	RU.	1	2%
Todos en cooperación:	AR, AT, BY, CZ, EA, ES, GB, GE, KP, MD, MG, OA, RO, UA, US, VN.	16	38%
Otros (indíquense):	IL, MX, PK, TR, US.	5	12%
Depende del tipo de corrección o de error (indíquese):	BG, BR, DE, EC, HR, IE, KZ, WO.	8	19%

Número de respuestas: 42

OPI	Observaciones
BG	Si el error se debe a causas técnicas internas, el departamento de publicación adoptará la decisión definitiva; en los demás casos lo hace el examinador de patentes.
BR	Es precisa la previa decisión oficial para proceder a publicar las diversas clases de información.
DE	El examen de la sustancia del documento corresponde al examinador, mientras que el encargado del examen de forma se ocupa de los datos bibliográficos.
EC	El titular por modificación de solicitud en caso de error.
HR	El encargado del examen de forma decide publicar las correcciones correspondientes a la primera página, mientras que el examinador hace lo propio con las correcciones que obligan a publicar nuevamente el documento completo.
IE	La decisión final corresponde al examinador o al encargado del examen de forma, según la clase de corrección que deba hacerse.
IL	Es obligatorio por ley publicar todas las correcciones, salvo los <i>lapsus calami</i> (error tipográfico), lo cual se cumple cuando se presentan oposiciones.
KZ	Si se comete el error durante el examen de forma será subsanado por el examinador. Si el error es atribuible al solicitante, el examinador procederá a corregirlo con arreglo a los documentos justificativos.
MX	Cuando haya un cambio en los derechos de propiedad industrial, en el caso en que se anula una patente o registro, por parte del personal contencioso.
PK	Corresponde al Contralor de Patentes todo lo referido a las correcciones.
SK	La decisión final de publicar la corrección corresponde al mismo experto que decidió publicar los datos originales.
TH	La decisión final corresponde al examinador antes de que se conceda la patente, mientras que con posterioridad a la concesión compete a la Sección de Publicación Interna.
TR	La publicación de las correcciones queda en manos del Director de la División 2 del Departamento de Patentes.
US	<p>En lo que respecta a las solicitudes de patentes publicadas la decisión de efectuar la corrección queda supeditada a la clase de error.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La publicación de las solicitudes de patente corresponde al Departamento Jurídico de la Oficina. No obstante, se aceptan automáticamente las modificaciones referidas a la fecha con arreglo a lo que se establece en la Norma 35 U.S.C. 102(e). – En lo que respecta a los documentos de patentes concedidos la decisión queda en manos de todos, en cooperación.

Número de observaciones: 14

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 42

Pregunta 17. ¿Suelen satisfacerse las peticiones de corrección de los solicitantes?

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Sí:	AM, AR, AT, BG, BR, BY, CN, CZ, EA, EC, EE, EP, ES, GB, GE, GR, HR, IE, IL, JP, KP, KR, KZ, LT, MD, MG, MX, OA, PK, PL, RU, SK, TH, TR, US, UZ, WO.	37	90%
No:	DE, HU, RO, UA.	4	10%

Número de respuestas: 41

OPI	Observaciones
BR	Si la solicitud es correcta, se atiende.
CN	Se atiende la solicitud si es atribuible a la Oficina de patentes el origen del error que motiva la corrección.
GR	Sí, se acostumbra a atender la solicitud una vez examinada detenidamente.
IL	Es obligatorio por ley publicar todas las correcciones, salvo los <i>lapsus calami</i> (error tipográfico), lo cual se cumple cuando se presentan oposiciones.
KR	Los solicitantes que deseen que se corrija la solicitud deberán comunicarse con el Departamento de Atención al Público o, en su defecto, comunicarse directamente con los examinadores de la Oficina KR, debiendo acreditar que la solicitud figura publicada en el Boletín de patentes. Compete exclusivamente a los examinadores de la Oficina KR decidir si se publica o no la corrección.
PK	En el plazo de los dos meses posteriores a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial PK, los interesados en oponerse a la solicitud, deberán comunicarlo al Contralor remitiéndole con dicho fin el Formulario P7.
RO	Se concede la solicitud, previo examen de ésta.
UA	No. No se concede siempre la solicitud de corrección presentada por el interesado. Por ejemplo, no se atiende la solicitud si la corrección modifica el alcance de la protección concedida. Puesto que el alcance de la protección está determinado por las reivindicaciones de la invención (modelo de utilidad), la interpretación de las reivindicaciones se efectúa con arreglo a la descripción de la invención (modelo de utilidad) y los correspondientes dibujos. Por consiguiente, corresponderá siempre al examinador decidir si se procede o no a corregir las reivindicaciones, la descripción y los dibujos correspondientes a la invención (modelo de utilidad).
US	En lo que respecta a las solicitudes de patente publicadas se corrigen exclusivamente los errores materiales. En las patentes concedidas, se atiende la solicitud de certificado de corrección presentada por el solicitante cuando tiene por objeto un error de carácter material.

Número de observaciones: 9

Pregunta 18. En promedio, ¿cuándo tarda su Oficina en publicar una corrección tras haber tomado conocimiento de un error?

(Se podían marcar varias casillas.)

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Se publica en la siguiente tirada:	AM, BG, BY, CZ, EC, EE, ES, GE, GR, HR, IL, KZ, MD, MX, OA, PK, RO, SK, TR, UZ, VN, WO.	22	52%
En el plazo de un día:	CZ HU.	2	5%
En el plazo de un mes:	AR, EC, GB, GE, GR, HU, KP, KR, MD, RU, TH, TR.	12	29%
En el plazo de 1-3 meses:	EA, EP, HU, IE, JP, LT, PL, SK, UA.	9	21%
En el plazo 3-6 meses:	AT, BR, DE, EP.	4	10%
Más de 6 meses:	MG.	1	2%

SCIT/SDWG/11/5
Anexo I, página 43

Opción	Respuestas	Número	Porcentaje
Depende del medio (papel, discos ópticos, soportes legibles por máquina distintos de los discos ópticos, publicación en Internet) en que se publiquen las notificaciones y del tipo de notificaciones (correcciones, modificaciones y suplementos) que se publiquen.	CN.	1	2%
Otros plazos (indíquense):	KZ, US.	2	5%

Número de respuestas: 42

OPI	Observaciones
CZ	El Boletín Oficial aparece todas las semanas y la publicación se realiza en la siguiente tirada.
EP	La corrección de los documentos del tipo B8 se publica en el plazo de 1 a 3 meses y las de los documentos del tipo B9, en el plazo de 3 a 6 meses.
HU	El registro electrónico se revisa de forma diaria. La base de datos PIPACS y el Boletín de patentes se revisan y aparecen todos los meses. Las correcciones y los documentos de patentes se realizan y publican mensualmente, pero el tiempo de preparación es de seis semanas.
IE	La corrección se publica en la tirada siguiente del Boletín de patentes en el plazo de las dos semanas posteriores a la fecha en que es conocida y tras haber sido presentada.
IL	No se publican la corrección de los <i>lapsus calami</i> (errores tipográficos), pero se anota en el expediente.
KR	Son precisos unos 10 días para publicar las correcciones. Si el examinador decide corregir la solicitud, encargará a un funcionario que compare la solicitud de corrección presentada ante el examinador por el solicitante con la solicitud original presentada por éste, tras lo cual se procede a publicar la solicitud corregida.
KZ	Los títulos de protección se modifican en el plazo de uno a tres días.
SK	La corrección de la información errónea se publica en la siguiente tirada del Boletín de patentes junto con la publicación de la versión corregida del documento de patente.
US	En lo que respecta a la solicitud de patente publicada, una vez que la Oficina otorga la corrección, ésta se publica en el plazo de 14 semanas. En el caso de la patente concedida, el número promedio de días de publicación es 51,67.

Número de observaciones: 9

EJEMPLOS DE CORRECCIONES, MODIFICACIONES Y SUPLEMENTOS

Pregunta 19. Proporcione uno o más ejemplos breves de correcciones, modificaciones y suplementos que podrían utilizarse para actualizar la Parte 7.4 del Manual de la OMPI titulado "Ejemplos de correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información sobre patentes" (véase http://www.wipo.int/standards/en/part_07.html#7.4).

Opción	Ejemplos	Número
a) Proporcionaron direcciones de Internet:	CN, EA, GB, GR, HU, RU, US, WO.	8
b) Proporcionaron imágenes:	AR, AT, BG, CN, CZ, EP, ES, GB, IL, JP, KR, KZ, LT, MG, RU, SK, TR, UA, US, WO.	20

Número de respuestas: 23

El borrador de los ejemplos brindados por las 23 oficinas de patentes puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.wipo.int/scit/en/taskfrce/correction_procedures/background.htm

Los ejemplos que sean aprobados por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT podrán utilizarse para revisar la Parte 7.4, referida a los ejemplos de correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con la información sobre patentes, del Manual de información y documentación en materia de propiedad industrial de la OMPI.

OTROS COMENTARIOS

Pregunta 20. Formule a continuación los comentarios que estime oportunos acerca de los procedimientos de corrección.

OPI	Observaciones
BR	<p>La Oficina BR publica correcciones, modificaciones y suplementos, pero no observa lo que se dispone en la Norma ST.50 de la OMPI.</p> <p>La Oficina BR tiene intención de aplicar las directrices de dicha Norma tan pronto como sea posible, probablemente en 2010.</p>
EP	<p>A la fecha no hay manera de señalar las correcciones en lenguaje XML, según se establece en la Norma ST.36. La Oficina EP propondrá que se amplíe dicha Norma de la OMPI para recoger en ella la cuestión del marcaje. La propuesta es objeto de examen en el seno del Grupo de Trabajo sobre Normas de la Trilateral y la OMPI (TWSWG).</p>
GE	<p>Por diversas causas la Oficina GE no ha dedicado la atención suficiente a los procedimientos de corrección, pero tiene previsto cambiar la situación en el futuro inmediato, no solamente en lo que respecta a la Norma ST.50, sino a las demás normas de la OMPI.</p>
MX	<p>Consideramos, que las normas planteadas son necesarias para facilitar el entendimiento entre los usuarios y oficinas de propiedad industrial, en el ámbito de la certeza jurídica. Por lo que, de nuestra parte seguiremos haciendo el trabajo administrativo y técnico para ir adoptando en su totalidad la Norma ST.50 y de esta manera se facilite la consulta del acervo documental.</p>
PK	<p>Los procedimientos de publicación de correcciones, modificaciones y suplementos que se aplican en la Oficina PK no concuerdan íntegramente con lo dispuesto en la Norma ST.50 de la OMPI, aunque son similares los principios por que se rige la publicación de notificaciones en la Parte V del Boletín de Patentes de Pakistán. Las diferencias con la Norma ST.50 son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) las normas de publicación,b) el hecho de que la Oficina PK no emplea los códigos de tipo de documento (párrafo 11 de la Norma ST.16 de la OMPI), yc) la Oficina PK no aplica los códigos INID. <p>Con el fin de hacer que los procedimientos vigentes en las oficinas de los Estados miembros se ajusten estrictamente a la Norma ST.50 de la OMPI, convendría realizar cursos de formación para que las oficinas puedan amoldar sus procedimientos de corrección a lo que se establece en dicha Norma ST.50.</p>

Número de observaciones: 5

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

NORMA ST.50

DIRECTRICES PARA LA PUBLICACIÓN DE CORRECCIONES, MODIFICACIONES Y SUPLEMENTOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN SOBRE PATENTES

Revisión adoptada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIP, propuesta al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación en su vigésima segunda undécima sesión celebrada el 28 de mayo de 1998, 30 de octubre de 2009

INTRODUCCIÓN

1. Las presentes Directrices tienen por objeto proporcionar orientación a las oficinas de propiedad industrial y a otros proveedores de información sobre patentes sobre cómo publicar correcciones, modificaciones y suplementos relativos a la información de patentes publicada en ~~papel o en soportes legibles por máquina~~ cualquier formato con el fin de promover una presentación clara y uniforme de tales correcciones, modificaciones y suplementos. Salvo que se disponga lo contrario, cada párrafo es neutral con respecto a los medios y atañe a todos los tipos de medios, incluido el papel y los medios electrónicos (como un disco óptico DVD-ROM o una publicación en Internet).

2. Estas Directrices se establecieron sobre la base de la experiencia adquirida por varias oficinas de propiedad industrial y por usuarios de información sobre patentes.

DEFINICIONES

3. A los fines de estas Directrices, la expresión:

a) "documento(s) de patente" abarca las patentes de invención, patentes de plantas, patentes de dibujos o modelos, los certificados de utilidad y modelos de utilidad, así como los documentos de adición y las solicitudes publicadas de los mismos.

b) "boletín de patentes" se refiere a una revista publicada por una autoridad nacional, regional o internacional de propiedad industrial (denominada "oficina de propiedad industrial") que contiene anuncios con respecto a documentos de patente. Un boletín de patentes puede publicarse en uno o más tipos de medios, por ejemplo en papel o en Internet. Un boletín de patentes puede publicarse con la denominación de "boletín oficial", "diario oficial", etc.;

c) "publicación" significa poner información a la disposición del público para su inspección, suministrar copias previa petición o producir copias múltiples utilizando cualquier soporte (papel, cinta magnética, disco óptico, disco flexible, base de datos en línea, publicación en Internet, etc.);

d) "corrección" significa información publicada con el propósito de reemplazar otra información errónea publicada previamente, suprimir información falsa o añadir información omitida por error en la información publicada anteriormente. Un ejemplo de "corrección" sería publicar unos símbolos de la IPC para reemplazar otros símbolos de la IPC asignados erróneamente a un documento de patente. Las correcciones pueden denominarse ocasionalmente "corrigenum", "erratum" o "error";

e) "modificación" significa publicar información con el propósito de actualizar o reemplazar otra información, inicialmente correcta, publicada con anterioridad. Las modificaciones pueden denominarse enmiendas. La publicación del nuevo nombre o dirección del titular de una patente y la publicación de nuevos símbolos de la IPC una vez que se haya modificado el ámbito de las reivindicaciones, son ejemplos de "modificaciones";

f) "suplemento" significa información publicada con el objeto de añadirla a la que se ha publicado previamente. Un informe de búsqueda, un informe de búsqueda suplementario o una versión revisada de un informe de búsqueda publicado después de la publicación inicial de un documento de patente, son ejemplos de "suplementos". Esta expresión no incluye las traducciones de documentos de patente.

g) "suscriptor(es)" significa un cliente o clientes, incluidas las oficinas de propiedad industrial, que hayan suscrito un acuerdo con las oficinas de propiedad industrial o con otros proveedores de información sobre patentes, para recibir de manera regular o continua productos de documentación de patentes, por medio, por ejemplo, de discos óptimos o por Internet;

h) "entrada en un boletín de patentes" significa por lo menos un anuncio completo en un boletín respecto de la puesta a disposición del público del texto completo, las reivindicaciones (si las hay) y los dibujos (si los hay) de un documento de patente;

i) "índice de búsqueda" es una colección de datos almacenados a fin facilitar la recuperación de información de forma rápida y eficaz. Los datos del índice de búsqueda pueden almacenarse con regularidad por medios mecánicos; y

j) "soporte legible por máquina" es un medio en el que pueden compilarse datos legibles mediante un dispositivo automático.

LA UTILIZACIÓN DE LAS NORMAS Y LOS CÓDIGOS DE LA OMPI

4. Cuando se publiquen correcciones, modificaciones y suplementos deberán aplicarse las siguientes Normas de la OMPI:

- [ST.2](#) Forma normalizada de designar las fechas en los documentos impresos según el calendario gregoriano;
- [ST.3](#) Código normalizado de dos letras, recomendado para la representación de países y de otras entidades y organizaciones internacionales que emiten o registran títulos de propiedad industrial;
- [ST.9](#) Recomendación relativa a los datos bibliográficos contenidos en los documentos de patente o en documentos relacionados con ellos;
- [ST.10/D](#) Directrices sobre las características físicas de los documentos de patente de especial importancia para la reproducibilidad y legibilidad de dichos documentos;
- [ST.16](#) Código normalizado para la identificación de los diferentes tipos de documentos de patente;
- [ST.17](#) Recomendación para la codificación de los encabezamientos publicados en los boletines oficiales;
- [ST.22](#) Recomendaciones relativas a la presentación de solicitudes de patentes mecanografiadas de forma que permitan el reconocimiento óptico de caracteres (ROC);
- [ST.32](#) Recomendación relativa al marcado de documentos de patente mediante el SGML (Lenguaje normalizado para el marcado generalizado);
- [ST.33](#) Formato normalizado recomendado para el intercambio de datos de documentos de patente en forma facsímil;
- [ST.36](#) Recomendación sobre el tratamiento en lenguaje extensible de marcado (XML) de la información sobre patentes;
- [ST.40](#) Recomendación relativa a la disponibilidad en CD-ROM de imágenes en facsímil de documentos de patente.

5. En la publicación de correcciones, modificaciones y suplementos deberán emplearse, siempre que sean convenientes y aplicables, los códigos INID previstos en la Norma [ST.9](#) de la OMPI, los códigos de dos letras que figuran en la Norma [ST.3](#) de la OMPI y en la norma internacional ISO 3166:1993, los códigos de "tipo de documento" previstos en la Norma [ST.16](#) de la OMPI, los códigos para la identificación de los encabezamientos de anuncios previstos en la Norma [ST.17](#) de la OMPI, así como la metodología para la codificación de correcciones contenida en la Norma [ST.32](#), [ST.33](#) o [ST.36](#) de la OMPI. La presentación de las fechas en cualquier anuncio de corrección, modificación y suplemento deberá figurar con la secuencia y el formato recomendados en la Norma [ST.2](#) de la OMPI.

6. Las características físicas de los anuncios relativos a correcciones, modificaciones y suplementos suministrados en papel, deberán observar las respectivas directrices que figuran en la Norma [ST.10/D](#) de la OMPI, a los efectos de la reproducibilidad y la legibilidad.

DIRECTRICES PARA LA PUBLICACIÓN DE CORRECCIONES

Correcciones de documentos de patente en papel

7. Se deberá ~~imprimir~~ publicar nuevamente el documento de patente ~~en papel~~ cuando se detecte un error importante en la bibliografía o en otras partes del documento de patente. Se estimará que un error es importante cuando no pueda identificarse la información correcta en forma inmediata y con claridad. Las correcciones de la información contenida en documentos de patente deberán identificarse como tales y publicarse utilizando, por lo menos, el mismo soporte de publicación del documento original, es decir, publicando:

- a) versiones corregidas de primeras páginas; o
- b) versiones corregidas de documentos de patente completos (folletos).

Si una oficina de propiedad industrial no puede aplicar esta disposición, deberá publicar como mínimo las partes corregidas del documento junto con la actualización de la primera página.

8. Las versiones corregidas, mencionadas en el párrafo 7, deberían identificarse en la primera página mediante uno de los códigos numéricos previstos en el párrafo 10 de la Norma [ST.16](#) de la OMPI, precedido del código de letra adecuado y correspondiente al nivel de publicación del documento corregido. (Véase el ejemplo AT.i) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

9. En la primera página de una versión corregida se debería indicar siempre la fecha de publicación del documento corregido. Se recomienda indicar esa fecha utilizando el código INID (48) de la Norma [ST.9](#) de la OMPI. (Véase el ejemplo US.ii) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

10. Toda oficina de propiedad industrial debería proporcionar información adicional sobre la corrección de ser necesario para la identificación sin ambigüedad de la categoría y naturaleza de la corrección.

a) Se recomienda indicar esa información adicional sobre la corrección utilizando los códigos adicionales de corrección, tal como se los define en los párrafos 30 y 31. Si se publica esa información adicional sobre la corrección en la primera página del documento corregido, ésta debería proporcionarse utilizando el código INID (15) de la Norma [ST.9](#) de la OMPI. Se recomienda indicar, en lenguaje claro, las consecuencias jurídicas más importantes de la corrección, de ser necesario.

b) Además, se podrá indicar con este código INID la información relativa a la fecha de publicación de versiones publicadas anteriormente de correcciones. Cada versión corregida anteriormente deberá identificarse mediante, como mínimo, la información siguiente relativa a esa versión corregida:

- El código de tipo de documento de la Norma [ST.16](#);
- La fecha de emisión;
- El número de publicación del boletín que contiene el anuncio de la corrección, cuando la fecha de publicación de la corrección sea diferente de la fecha del anuncio de la corrección que figura en el boletín;
- El código adicional de corrección, si se lo ha empleado, junto con el código de tipo de documento de la Norma [ST.16](#) de la versión original y publicada en primer lugar del documento de patente. Esta información deberá imprimirse entre paréntesis (véase el documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes", Parte 7.4.1, Sección 1, ejemplo 1) [o el ejemplo correspondiente de cualquier versión revisada de la Parte 7.4.1]. (Véase el ejemplo EP.i) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

c) Se recomienda, asimismo, proporcionar la fecha de publicación de la versión original del documento de patente, empleando el código INID apropiado, es decir, (43), (45), etc., inmediatamente debajo de la lista de las versiones anteriores de correcciones indicadas con el código INID (15). Dicha información también debería contener el código de tipo de documento de la Norma [ST.16](#) y el número de emisión del boletín de patentes en el que se ha anunciado la publicación de la versión original del documento de patentes, de ser necesario.

d) En el caso de publicaciones en Internet, se recomienda proporcionar un enlace al documento corregido desde la página de Internet en que se publica el documento original (o una notificación de la corrección). (Véase el segundo ejemplo de WO.i) y ii) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

11. Se deberá proporcionar la información que se ofrezca mediante los códigos INID (15) y (48) en lenguaje claro siempre que sea posible, además de cualquier otro código utilizado. (Véase el ejemplo KZ.i) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

12. La versión corregida de un documento de patente completo, o de parte del mismo, deberá llevar la indicación "Corrección", "Versión corregida", "Corrigendum" (o una expresión equivalente en el lenguaje del documento) en la primera página, o una designación correspondiente en lenguaje en la entrada del código INID (12) con arreglo a la Norma [ST.9](#) de la OMPI. (Véase el ejemplo RU.i) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

13. Cuando el medio sea papel, deberá evitarse publicar correcciones en tiras de papel engrapadas o pegadas al documento de patente original.

14. La oficina de propiedad industrial deberá inscribir en su registro de patentes el hecho de que se hizo una corrección, y si ello no fuere posible, deberá hacerlo de una manera adecuada a la práctica nacional.

15. Las versiones corregidas deberán distribuirse a los suscriptores gratuitamente y de la misma forma en que se entregó el documento original, es decir, sin pedido separado.

16. En el documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes", (Parte 7.4.1, Sección 1) figuran Ejemplos de primeras páginas corregidas de documentos de patente pueden verse en AT.i), BG.i), EP.i) y ii), GB.ii), HU.i), KR.i), KZ.i), SK.i) y ii), RU.i), US.ii), así como en el tercer ejemplo de WO.i) y ii), en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.

Anuncios de correcciones de documentos de patente

17. Además de la publicación de las versiones corregidas de los documentos de patente o de sus partes, a las que se hace referencia en el párrafo 7 y 8, preferiblemente, la corrección deberá anunciarse en un boletín de patentes indicando:

- *a) el número de publicación del documento de patente;
- *b) el código de tipo de documento previsto en la Norma de la OMPI [ST.16](#);
- c) la localización del error en el documento original (por ejemplo, párrafo, página, columna y/o número de línea) cuando la localización de la corrección no esté claramente definida por el respectivo código INID, de conformidad con la Norma [ST.9](#) de la OMPI;
- d) el tipo de corrección (que deba hacerse) **hecha**, indicando la información publicada anteriormente (errónea), así como la información correcta.

Se efectuará el anuncio de una corrección en la edición del boletín correspondiente a la fecha de publicación del documento corregido.

18. Se recomienda presentar las correcciones de documentos de patente, anunciadas en un boletín de patentes, con una disposición estructurada (véase el ejemplo 5 de la Sección 3 del documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes", Parte 7.4.1) (Véase el ejemplo EA.i) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

19. El documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes" (Parte 7.4.1, Sección 3 [o el ejemplo correspondiente de cualquier versión revisada de la Parte 7.4]) contiene Ejemplos de correcciones de documentos de patente anunciadas en un boletín de patentes pueden encontrarse en AR.i) y ii), BG.ii), CN.i) y ii), CZ.i) a iv), EA.i) a iv), EP.i) y ii), ES.i), GE.i), GR.i), JP.i), KZ.ii), MG.i), SK.iii), y UA.i) a iii) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.

Correcciones de boletines de patentes

20. Cuando se haya publicado información errónea respecto de documentos de patente en un boletín de patentes y no en los documentos de patente propiamente dichos, las correcciones deberán hacerse en la entrada pertinente del número siguiente del boletín en cuestión y no en otra parte, por ejemplo, en hojas separadas, en un disco óptico diferente o en una dirección de Internet diferente. Como mínimo, los anuncios de correcciones deberán contener:

- a) el número de publicación o, cuando éste no se haya asignado todavía, el número de solicitud del documento de patente;
- b) el número y el año del boletín en el que se publicó la información errónea, e indicaciones suficientes que permitan la localización de tal información en el boletín;
- c) el tipo de corrección que debe hacerse, indicando la información publicada anteriormente (errónea), así como la información correcta.

21. Se recomienda presentar las correcciones de un boletín de patentes con una disposición estructurada (véase el ejemplo 2 de la Sección 3 del documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes" (Parte 7.4.1) (Véase el ejemplo EA.ii) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

22. Con el fin de facilitar el manejo de los anuncios de correcciones relacionadas con la adición de información omitida por error en las entradas de un boletín de patentes, se recomienda repetir la entrada defectuosa y suministrar la información que indique exactamente la localización y la forma particular que adopta la corrección. Si hay que suprimir información falsa publicada previamente en un boletín de patentes, deberá aplicarse el mismo principio adecuadamente. (véase el ejemplo 3 de la Sección 3 del documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes" (Parte 7.4.1) (Véase el ejemplo GE.i) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

Recomendaciones adicionales especiales relativas a correcciones de documentos de patente en CD-ROM, disco óptico

23. Si un documento de patente publicado en disco óptico, por ejemplo, en CD-ROM o en DVD-ROM, contiene errores importantes, o si el documento de patente no está completamente accesible debido a defectos técnicos del CD-ROM, disco óptico, se deberá publicar una versión correcta y completa del documento de patente en la misma serie de CD-ROM, disco óptico, lo antes posible.

* Información mínima que deberá indicarse en un boletín de patentes cuando se decida publicar un anuncio.

a) Si un documento de patente publicado en **papel y CD-ROM** **disco óptico** además de uno o más medios distintos del disco óptico (por ejemplo, **papel y/o Internet**), que contenga información errónea, se corrige en **papel** **el medio distinto del disco óptico**, se deberá publicar nuevamente ese documento al menos en la misma serie de **CD-ROM** **disco óptico** que la utilizada en la publicación inicial y al mismo tiempo en que se anunció la corrección relativa al documento **en papel** **publicado en un medio distinto del disco óptico**. La identificación del documento nuevamente publicado en **CD-ROM** **disco óptico** deberá corresponder exactamente a la versión corregida en **papel** **el medio distinto del disco óptico** del documento de patente.

b) Si un documento de patente publicado en **papel/Internet** y **CD-ROM** **disco óptico** no está completamente accesible en **CD-ROM** **disco óptico** debido a defectos técnicos del soporte de datos, se deberá volver a publicar el documento en la misma serie de **CD-ROM** **disco óptico** lo antes posible. El documento de patente publicado nuevamente en **CD-ROM** **disco óptico** deberá corresponder exactamente a la versión en **papel/Internet** que se publicó inicialmente.

24. Si se vuelve a publicar un documento de patente en **CD-ROM** **disco óptico**, se recomienda incluir una o varias referencias al documento en un índice de búsqueda relativo **al a los documentos** de patente publicados en la misma serie de **CD-ROM** **disco óptico**. La referencia debería permitir que el usuario encuentre inmediatamente todas las versiones del mismo documento de patente publicado en forma totalmente accesible en esa serie de **CD-ROM** **disco óptico**.

a) Si se vuelve a publicar un documento de patente en **CD-ROM** **disco óptico** porque el documento original, publicado en **papel/Internet** y **CD-ROM** **disco óptico**, contenía errores importantes, deberá ser posible encontrar el documento original con los errores.

b) Si se vuelve a publicar un documento de patente en **CD-ROM** **disco óptico** debido a que el documento original no era accesible por defectos técnicos del **CD-ROM** **disco óptico**, sólo serán de interés las versiones del documento de patente que sean totalmente accesibles.

25. La información que figura en el índice de búsqueda, relacionada con la nueva publicación de un documento de patente en **CD-ROM** **disco óptico** deberá permitir al usuario determinar sin ambigüedades el código de tipo de documento de la Norma **ST.16** del documento de patente original, que ha sido corregido o que ha tenido que ser publicado nuevamente.

26. La información que aparezca en el índice de búsqueda en relación con la corrección de un documento de patente erróneo en **CD-ROM** **disco óptico** deberá permitir al usuario determinar con facilidad la fecha de emisión del documento de patente corregido.

27. La información que figura en el índice de búsqueda, relacionada con la nueva publicación de un documento de patente que no era totalmente accesible, deberá permitir al usuario determinar con facilidad la fecha de publicación del documento original al que no podía accederse en **CD-ROM** **disco óptico**, pero que sí era accesible por otros medios.

Correcciones de los soportes legibles por máquina distintos de los CD-ROM, discos ópticos

28. Las correcciones de información publicada en soportes legibles por máquina, ~~como las cintas magnéticas,~~ deberán comunicarse al usuario en el mismo tipo de soporte y con el mismo formato en que se suministró la información original y deberán ponerse a disposición lo antes posible.

29. La información corregida deberá facilitarse de tal manera que permita al usuario actualizar automáticamente los archivos de datos.

Códigos adicionales de corrección

30. Las oficinas deberían utilizar, de ser conveniente, códigos adicionales de corrección para permitir que el usuario identifique claramente la naturaleza de la corrección de un documento de patente.

31. Podrán utilizarse los siguientes códigos adicionales de corrección:

a) Wn, donde

- W indica la categoría de la corrección, lo que significa que debido a errores en el contenido del documento, la corrección se efectúa en todos los medios de publicación, ~~es decir, papel y CD-ROM,~~
- n es un indicador que identifica el número de versión de la corrección, es decir, si se trata de la primera, segunda, etc., corrección del mismo documento.

El código Wn siempre se asociará con el código de tipo de documento, previsto en la Norma **ST.16** de la OMPI, de la versión original y publicada en primer término del documento de patentes, por ejemplo, W3A1 corresponde a la tercera versión corregida de un documento A1.

- b) ZC, donde
- Z indica la categoría de la corrección, lo que significa que el documento se vuelve a publicar solamente en un medio específico debido a defectos técnicos del mismo,
 - C indica el medio específico, es decir, CD-ROM, en el que se ha vuelto a publicar el documento debido a defectos técnicos del mismo.

El código ZC no deberá publicarse en la primera página del documento que se ha vuelto a publicar. Deberá emplearse únicamente en los índices de búsqueda para permitir que el usuario recupere el documento que se ha vuelto a publicar.

- c) YF o, alternativamente, Yn, donde
- YF puede utilizarse para identificar los ficheros electrónicos de reemplazo, que contienen solamente correcciones de errores significativos para ese medio únicamente y errores no significativos en la bibliografía o en partes de texto de un documento, respecto de los cuales no se ha emitido una versión corregida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7. Por ejemplo, toda persona podrá identificar inmediata y claramente la “viscosidad” o el “aparato”. Sin embargo, **en una búsqueda en una base de datos no aparecerá después de “Viscosidad” o “aparato” éstos no aparecerán al buscar “viscosidad” o “aparato” en una base de datos,**
 - Se podrá utilizar Yn para identificar los ficheros electrónicos de reemplazo, al igual que con el código YF, pero con la intención de identificar, gracias al indicador n, el número de versión del fichero de reemplazo, es decir, si se trata del primer, segundo, etc. fichero de reemplazo del mismo documento.
- d) DL, para identificar la anulación de un anuncio de una versión corregida. Siempre se deberá asociar el código DL con el código de tipo de documento, previsto en la Norma [ST.16](#) de la OMPI, del original, es decir, de la primera versión publicada del documento de patente.

32. **En la Sección 2 del documento “Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes” (Parte 7.4.1) [o el ejemplo correspondiente de cualquier versión revisada de la Parte 7.4] figura un ejemplo de utilización de los códigos adicionales de corrección en un índice de búsqueda de un CD-ROM disco óptico puede verse en BG.i) en el documento “Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes”, Parte 7.4.2.**

DIRECTRICES PARA LA PUBLICACIÓN DE MODIFICACIONES

*Documentos de patente **en papel** y boletines de patentes*

33. Las modificaciones relacionadas con información publicada anteriormente en documentos de patente y, posiblemente también en el boletín de patentes, deberán identificarse como tales y, de preferencia, anunciarse en el boletín de patentes; las modificaciones no necesitan ser objeto de una nueva publicación del propio documento de patente. El anuncio de una modificación deberá indicar:

- a) el número de la publicación del documento de patente;
- b) el código de tipo de documento previsto en la Norma [ST.16](#) de la OMPI;
- c) la localización de la información actualizada o reemplazada en el documento de patente (**por ejemplo, párrafo, página, columna y/o número de línea**) cuando la localización de la modificación no esté claramente definida por el correspondiente código INID, de conformidad con la Norma [ST.9](#) de la OMPI;
- d) la información que se modifica, si la hay;
- e) la modificación propiamente dicha.

34. La oficina de propiedad industrial deberá inscribir en su registro de patentes una modificación o, por lo menos, el hecho de que se hizo una modificación.

35. **En la Sección 4 del documento “Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes” (Parte 7.4.1) se reproducen Ejemplos de modificaciones relativas a la información publicada en documentos de patente **en papel** y en boletines de patentes se encuentran en CN.iii) y iv), EA.v) y vi), ES.ii), GE.ii), HU.ii), LT.i), UA.iv), y WO.iii) y iv) en el documento “Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes”, Parte 7.4.2.**

*Soportes legibles por máquina **y bases de datos de Internet** con información sobre la situación jurídica*

36. Las modificaciones que se refieren a información publicada anteriormente en soportes legibles por máquina, por ejemplo, en **cinta magnética o CD-ROM, disco óptico o en una base de datos de Internet**, deberán comunicarse de tal forma que permitan actualizar automáticamente las bases de datos sin tener que realizar procedimientos manuales. Esa actualización no deberá exigir que el usuario mantenga el juego completo de información.

DIRECTRICES PARA LA PUBLICACIÓN DE SUPLEMENTOS

Documentos de patente en papel y boletines de patentes

37. La información adicional publicada con posterioridad a la publicación inicial de un documento de patente deberá publicarse bajo la forma de versión actualizada de la primera página junto con el suplemento. La nueva primera página deberá llevar la indicación "Suplemento" (o una expresión equivalente en el idioma del documento). Se recomienda adjudicar a cada publicación de un suplemento un código de tipo de documento diferente (véase el ejemplo 2 de la Sección 5 del documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes" (Parte 7.4.1)). (Véase el ejemplo ES.iii) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

38. La oficina de propiedad industrial que publicó el documento inicial deberá distribuir los suplementos a los suscriptores, de la misma forma en que se entregó el documento inicial, es decir, sin pedido separado.

39. Además de la publicación de un suplemento, mencionada en el párrafo 37, el suplemento deberá anunciarse en el boletín de patentes, indicando:

- a) el número de publicación del suplemento;
- b) el código de tipo de documento previsto en la Norma [ST.16](#) de la OMPI que se haya adjudicado al suplemento;
- c) la designación del suplemento (su título).

Cuando sea necesario, el anuncio deberá indicar claramente el número de publicación y/o el nivel de la publicación (tipo de documento) del documento de patente al que se refiere el suplemento. (Véase el ejemplo HU.iii) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.)

40. En la Sección 5 del documento "Correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes (Parte 7.4.1)" se reproducen ejemplos de suplementos en EA.vii) a x), ES.iii), HU.iii), y WO.v) en el documento "Ejemplos sobre los procedimientos de corrección vigentes en las oficinas de patentes", Parte 7.4.2.

Recomendaciones adicionales especiales relativas a los documentos de patente en CD-ROM, disco óptico

41. Si se proporcionan suplementos relativos a documentos de patente publicados anteriormente en CD-ROM, disco óptico, por ejemplo, DVD-ROM, deberán publicarse tan pronto como sea posible, incluyendo la información adicional en el siguiente CD-ROM, disco óptico.

42. Se recomienda que los fabricantes de CD-ROM, discos ópticos establezcan un procedimiento que permita informar automáticamente de tales suplementos a los usuarios. Este procedimiento deberá permitir que el usuario:

- a) determine con facilidad la fecha de publicación de un suplemento;
- b) localice el suplemento en el o los CD-ROM, discos ópticos de que se trate, por ejemplo, mediante una referencia al disco que contiene el documento de patente al que se refiere el suplemento.

Un juego completo de CD-ROM, discos ópticos con índices acumulativos (legibles por máquina y transferibles), deberán permitir que el usuario tenga un juego completo de información.

Soportes legibles por máquina distintos de los CD-ROM, discos ópticos

43. Los suplementos que se refieren a documentos de patente publicados anteriormente en un soporte legible por máquina, por ejemplo, en una cinta magnética, deberán comunicarse de tal forma que permitan actualizar automáticamente las bases de datos, sin tener que realizar procedimientos manuales. Esa actualización no deberá exigir que el usuario mantenga el juego completo de información.

44. Se recomienda grabar en el soporte legible por máquina la información adicional (el suplemento), en un solo registro.

[Fin del Anexo II y del documento]